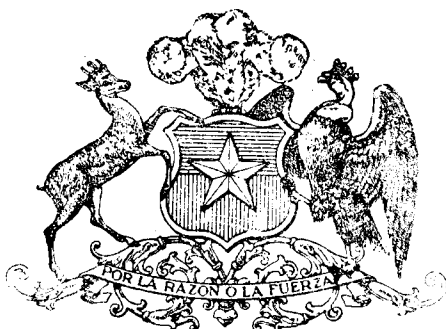


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 51^a, en martes 7 de agosto de 1956

(Especial: de 15.15 a 15.37 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LETELIER,

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE.

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley	3151
2.—A petición del Ejecutivo, se acuerda devolver a observaciones a dos proyectos de gracia	3151
3.—Se acuerda enviar en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto de interés particular	3151
4.—Se acuerda el desarchivo de un proyecto de interés particular	3152
5.—A proposición del señor Correa Letelier, Vicepresidente, se acuerda tratar como de Despacho Inmediato diversos proyectos acordados considerar por los Comités	3152
6.—Se pone en votación el proyecto que modifica la ley N° 11.451, que destina fondos para la construcción de caminos en la provincia de Coquimbo, y es aprobado	3152
7.—Se pone en votación el proyecto que amplía los beneficios de indemnización que se concede al personal de paracaidistas que se accidenten en actos del servicio, y es aprobado	3153
8.—Se acuerda enviar al archivo el proyecto que exceptúa determinados automóviles fiscales del uso del distintivo que los acredita como tales	3153
9.—Se acuerda enviar al archivo el informe de la Comisión Especial Investigadora de la adquisición de buses	3153
10.—Se acuerda enviar al archivo una consulta formulada por el señor Rodríguez Lazo si le afectara una inhabilidad parlamentaria	3154
11.—Se pone en votación el proyecto que autoriza al señor Ministro de Defensa Nacional para firmar diversos decretos "Por orden del Presidente de la República", y es aprobado	3154
12.—Se pone en votación el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en una consulta del señor David sobre inhabilidad parlamentaria, y es aprobado	3154
13.—Se pone en votación el proyecto que denomina "Escuela Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72 de la Isla de Pascua, y es aprobado.	3155
14.—Se pone en votación el proyecto que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Arturo Prat Chacón, y es aprobado	3155
15.—Se pone en votación el proyecto que denomina "Escuela Normal Rural Dorila Aguilar Pacheco" a la Escuela Normal de Angol, y es aprobado.	3155
16.—Se pone en votación el proyecto que modifica el D.F.L. N° 36, en lo relativo a la Junta Permanente de Aeródromos, y es aprobado.	3155
17.—Se pone en votación el proyecto que denomina "Doctor Exequiel González Cortés" a la calle "Hospital", de la comuna de San Vicente, y es aprobado.	3156
18.—Se pone en votación el proyecto que concede amnistía a don Tulio Astudillo Sanhueza, y es aprobado	3156
19.—Se pone en votación el proyecto que modifica la ley N° 10.331,	

que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para invertir fon- Tulio Astudillo Sanhueza, y es aprobado	3156
20.—Se pone en votación el proyecto que modifica la ley N° 11.248, que denominó "Victoriano Laynez" a una calle de Valparaíso, y es aprobado	3157

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.

1.—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un pro- yecto que modifica la ley N° 11.867, de 13 de agosto de 1955, que destinó fondos para adquirir terrenos y construir locales para el servicio de Correos y Telégrafos	3116
2/3.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República: Con el primero, solicita la devolución de un proyecto de ley que beneficia a los señores Alejandro Cavada y Guillermo Mo- ya Miranda	3118
Con el segundo, formula indicaciones al proyecto de ley que mo- difica la división administrativa de la provincia de Aisén y re- gión continental de Chiloé	3119
4.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se refiere a las observaciones del señor Egaña, sobre el cierre de los sitios eria- zos de la comuna de Ñuñoa	3120
5/8.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública sobre las siguien- tes materias: Antecedentes relacionados con la Escuela Granja N° 124, de Castro	3121
Creación del Grado Vocacional de Modas en la Escuela N° 28, de Tucapel, del departamento de Yungay	3122
Posibilidad y conveniencia de autorizar el funcionamiento de cursos para profesores propietarios que puedan optar de Nor- malistas, en la Escuela Normal de Ancud	3122
Dotación de mobiliario destinado al Liceo de Ancud	3123
9.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que se refiere a la situación administrativa de los Administradores y Vistas de Aduanas	3123
10.—Oficio del señor Ministro de Economía con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Corral sobre la sequía que afecta a las provincias de Atacama y Coquimbo	3124
11/14.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con los que contesta los que se le enviaron sobre las siguientes materias: Necesidad de efectuar una investigación exhaustiva de la adulte- ración de medicamentos denunciada recientemente	3124
Problema creado entre la Casa Nacional del Niño y el Hospital Cal- vo Mackenna	3124
Paralización de las obras de construcción de la cocina y lavandé- ría del hospital de Castro	3125

	Pág.
Dotación de ambulancias para el hospital de Los Andes	3125
15/16.—Oficios del señor Ministro de Agricultura con los que se refiere a los siguientes asuntos:	
Funcionamiento de la Central de Leche Chile S. A.	3125
Problemas creados con la sequía que afectó a las provincias de Atacama y Coquimbo	3125
17/18.—Oficios del señor Ministro del Trabajo, relacionados con las siguientes materias:	
Conflictos del trabajo que afectan a los obreros de las oficinas María Elena y Pedro de Valdivia	3126
Conflicto de los obreros pirquineros de los Mantos Mineros de Punitaqui	3126
19/20.—Informes de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones que sean necesarias para ensanchar las calles y formar las áreas de uso público consultadas en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán	3126
El que condona la deuda que tiene la Cruz Roja Chilena, Asociación Angol, con la Corporación de la Vivienda	3128
21.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito	3129
22.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.475, en lo referente a la amortización de los préstamos que la Caja de Empleados Particulares otorga a sus imponentes	3129
23.—Oficio de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares con el que recaba el asentimiento de la Corporación para enviar en Consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una presentación formulada por el señor Carlos Labarca Calvo	3131
24.—Cincuenta y nueve informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares	3131
25/33.—Mociones con las que los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:	
Los señores Araneda, Soto y Martones, el que concede recursos para la ejecución de un Plan Racional de Caminos en las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco	3133
Los señores Mallet, Rivera Bustos y Vial Letelier, el que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar empréstitos	3144
El señor Sepúlveda Garcés, el que concede igual autorización a la Municipalidad de Purranque	3145
El señor Chelén, el que establece la obligatoriedad de la previsión de la ley N° 10.383, para todos los trabajadores de la pequeña y mediana minerías	3147
Los señores Von Mühlenbrock, Correa Letelier, Hernández, Lobo, Elgueta, Morales Adriasola y Bucher, el que habilita como	

	Pág.
Puertos Mayores los de Ancud, Castro y Puerto Chacabuco y establece en ellos los servicios de Aduana Mayor	3148
El señor Videla, el que concede determinados beneficios al ex Tesorero Provincial don Leopoldo Ganderats Díaz	3150
El señor Egaña, el que reconoce tiempo servido a don Luis Arandena Barros	3150
El señor Palestro, el que concede pensión a don Manuel Jesús Pacheco Alegría	3150
El señor Flores, el que concede pensión a don Angel Cruchaga Santa María	3150
34.—Comunicaciones	3150
35.—Presentaciones	3151

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, y 46ª, ordinarias, celebradas en jueves 26 de julio de 11.15 a 13.06 horas, de 15.00 a 16.00 horas, de 16.15 a 19.00 horas, de 19.15 a 24.00 horas y en viernes 27 de julio, de 11,15 a 16 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

....—Dicen así:

Sesión 42ª, ordinaria, en Jueves 26 de julio de 1956. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Carmona. Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P. Juan
 Ahumada P., Hermes
 Aldunate P., Pablo
 Alegre A., Heriberto
 Aqueveque C., Gustavo
 Arellano M., Hernán
 Barja B., Sebastián
 Barra V., Albino
 Benavides Del V., René
 Bolados R., Humberto
 Brücher E., Hernán
 Bustamante Del C., Sergio
 Carmona P., Juan de D.
 Cayupi C., José
 Checura J., Juan
 Chelén R., Alejandro
 Cofré P., Nébor
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Cuadra G., Domingo
 Cueto H., José
 Del Río G., Humberto
 Egaña B., Jaime
 Elgueta B., Belarmino
 Enríquez F., Humberto
 Errázuriz E., Jorge
 Espina R., Pedro
 Espinoza V., Ramón
 Galleguillos V., Florencio
 González F., Pedro
 Guzmán C., Luis A.
 Gumucio V., Rafael A.
 Hernández B., Alfredo
 Huerta M., Miguel
 Hurtado E., Fernando

Ibáñez C., Arturo
 Illanes B., Alfredo
 Larraín V., Bernardo
 Láscar L., José
 Lobo B., Eudaldo
 Maass J., Edgardo
 Magalhaes M., Manuel
 Mallet S., Armando
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martínez M., Gustavo
 Martones M., Humberto
 Meléndez E., Jorge
 Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Montané C., Carlos
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Naranjo J., Oscar
 Ojeda D., Sergio
 Olavarría G., Arturo
 Orpis B., Antonio
 Oyarte S., José
 Palma G., Armando
 Parada O., Jovino Antonio
 Pinto D., Humberto
 Pizarro S., Fernando
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Adán
 Rigo Righi C., Jorge
 Rodríguez L., Arnaldo
 Rosende S., Hugo
 Salinas M., Sergio
 Santandreu H., Sebastián
 Schaulsohn N., Jacobo

Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. Rigo, Enrique
 Silva U., Ramón
 Undurraga C., Luis
 Urrutia De la S., Ignacio

Valdés L., Luis
 Vial F., Francisco
 Vial L., Fernando
 Vives V., Rafael
 Von Mühlbrock L., Julio
 Zepeda B., Hugo
 Zúñiga F., Aníbal

El señor Ministro de Hacienda y Economía, don Oscar Herrera P.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

2º.—Nueve oficios del Honorable Senado:

Con los cuatro primeros, comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los siguientes proyectos de ley:

El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de dos lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad de San Clemente.

El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para vender a la Dirección de Pavimentación Urbana un bien raíz de su propiedad.

El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Liceo de Hombres de Concepción, a la Empresa

Eléctrica Fiscal de Constitución y a las Municipalidades de Quinta Normal y Viñarica, y

El que da el nombre de "Joaquín Cabezas García", al Instituto de Educación Física y Técnica de Santiago, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile.

—Se mandaron comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los dos siguientes, devuelve aprobados con modificaciones los proyectos de ley que se indican:

El que condona las deudas y los intereses penales que afectan a la Sociedad de Señoras "La Unión" y por el Club "Pedro Lagos", de Chillán, con la Corporación de la Vivienda, y

El que denomina "Carmelo Cartagena", a la actual calle "Olea", de la comuna de Cartagena.

Con el que sigue, insiste en la aprobación de la enmienda que hizo al proyecto de ley que modifica el artículo 29 del decreto con fuerza de ley N° 209, de 2 de agosto de 1953, sobre retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

—Quedaron en tabla.

Con el octavo, comunica haber accedido a la proposición de esta Corporación en orden a enviar al archivo los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza el alza y la amortización anual de las deudas hipotecarias a largo plazo que contraen los imponentes con las Cajas de Previsión;

El que faculta a las Cajas de Previsión Social y Compañías de Seguro para hacer inversiones en plantaciones forestales;

El que declara en reorganización al personal de empleados y a la Caja Nacional de Ahorros;

El que establece la inamovilidad de los empleados particulares; ;

El que modifica la ley N° 7.295, con respecto a las facultades de las Comisiones Mixtas de Sueldos;

El que agrega una disposición al artículo 253 del Código del Trabajo que extiende a la Caja de Accidentes del Trabajo, las facultades contempladas en él, para ejercer la supervigilancia en las obras aseguradas en dicha Caja, y

El que hace extensiva la indemnización a que se refiere la ley N° 9.988, a los deudos del personal de "The Nitrate Railway Company Limited".

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el último, remite un proyecto de ley que denomina "Javiera Carrera", "Rosendo Jaramillo" y "Timoteo Camiruaga", a las calles "Porvenir", "La Matanza" y "La Feria", del pueblo de Chimbarongo.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

3º.—Un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje que modifica el decreto con fuerza de ley N° 148, de 30 de julio de 1953, respecto de los requisitos para ascender de los subtenientes de la Rama del Aire de la Fuerza Aérea al grado de teniente.

4º.—Dos informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que concede diversos beneficios a las señoritas Felicinda, Rebeca y Rosa Amelia Espejo Pando; y

Moción del señor Rivera Bustos, que concede aumento de pensión a doña Aliz Hormazábal viuda de Barrera.

—Quedaron en tabla.

5º.— Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Muñoz Horz, Enriquez y Miranda, don Hugo, que libera de toda clase de impuestos y contribuciones a las Sociedades Cooperativas, creadas con arreglo al decreto N° 596, de 14 de noviembre de 1952.

El señor Magalhaes, que libera de derechos de internación de una camioneta

marca "Chevrolet", destinada a la Municipalidad de Copiapó.

—Se mandaron a Comisión de Hacienda.

6º.—Una consulta del señor Sebastián Barja, acerca de si le afectaría inhabilidad constitucional por el hecho de mantener relaciones comerciales con el Instituto Nacional de Comercio.

—Se mandó a Comisión de Constitución de Legislación y Justicia.

CALIFICACION DE URGENCIA

S. E. el Presidente de la República había hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

El señor Silva formuló indicación para que dicha urgencia fuera calificada de "suma", la que, puesta en votación, se dio por rechazada por 31 votos contra 6, quedando, en consecuencia, calificada ésta de "simple".

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria vigente.

Artículo 31

Puesta en discusión la modificación N° 74, usaron de la palabra los señores Silva y Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

Artículo 32

Puesta en discusión la modificación N° 75, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda) y Correa Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechazó por 36 votos contra 2.

Artículo 34

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobada la modificación N° 76.

Artículo 36

Puesta en discusión la modificación N° 77, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Corbalán y Aqueveque.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 34 votos contra 13 se dio por rechazada.

Artículo 38

Puesta en discusión la modificación N° 78, usó de la palabra el señor Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por 25 votos contra 16.

Artículo 39

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobada la modificación N° 79.

Artículo 40

Puesta en discusión la modificación N° 80, usó de la palabra el señor Aqueveque.

Cerrado el debate y puesta en votación, se aprobó por 23 votos contra 16.

Artículo 41

Puesta en discusión la modificación N° 81, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda) y Silva.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 31 votos contra 8 se dio por aprobada.

Artículo 42

Puesta en discusión la modificación N° 82, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda) y Serrano.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por 29 votos contra 11.

Artículo 45

Sin debate y por asentimiento tácito se dio por aprobada la modificación N° 83.

Artículo 43

Puesta en discusión la modificación N° 84, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Aqueveque, Schaulsohn, Alegre, Martones, Lás-car, Silva, Aldunate y Enríquez.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 25 votos contra 21, después de repetirse la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado, se dio por rechazada.

Puesta en votación la modificación N° 85, se rechazó por 36 votos contra 4.

Artículo 47

Puesta en discusión la modificación N° 86, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Silva, En-quez y Guzmán.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por rechazada por 28 votos contra 22, después de repetida la votación por tener la Mesa dudas sobre su resultado.

Puesta en votación la modificación N° 87, se rechazó por asentimiento tácito.

Artículo 48

Sin debate y por 26 votos contra 21, la modificación N° 88 se dio por apro-bada.

Artículo 49

Puesta en discusión la modificación N° 89, usó de la palabra el señor Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación se dio por aprobada por 31 votos contra 12.

Puesta en votación la modificación N° 90, se aprobó por 28 votos contra 16.

Artículo 50

Sin debate y por asentimiento unánime se dio por aprobada la modificación N° 91.

Artículo 51

Puesta en discusión la modificación N° 92, usaron de la palabra los señores Aque-veque y Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación se rechazó por asentimiento unánime.

Artículo 52

Puesta en discusión la modificación N° 93, usaron de la palabra los señores He-rreira (Ministro de Hacienda), Larraín, Corbalán, Benavides y Correa Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento tácito se dio por recha-zada.

En la misma forma anterior, se dio por rechazada la modificación N° 94.

Artículo 53

Puesta en discusión la modificación N°

95, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Enríquez y Aldunate.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechazó por asentimiento unánime.

Artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 60

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento tácito, se dieron por aprobadas las modificaciones N^{os}. 96, 97, 98, 99, 100 y 101.

Artículo 61

A indicación del señor Carmona (Vice-presidente) y por asentimiento tácito, se acordó prorrogar la hora de término de la sesión hasta votar la totalidad de las modificaciones introducidas por el Senado a este artículo.

Puesta en discusión la modificación N^o 102, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Corbalán, Enríquez y Gorrea Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechazó por asentimiento unánime.

Puesta en votación la modificación N^o 103, se dio por rechazada en la misma forma anterior.

La modificación N^o 104, se dio por aprobada por asentimiento tácito.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 13 horas y 6 minutos.

Sesión 43^a, ordinaria, en jueves 26 de julio de 1956. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 15 horas y asistieron los señores:

Acevedo P. Juan	Bolados R., Humberto
Ahumada P., Hermes	Brücher E., Hernán
Aldunate P., Pablo	Bustamante Del C., Sergio
Alegre A., Heriberto	Carmona P., Juan de D.
Aqueveque C., Gustavo	Cayupi C., José
Arellano M., Hernán	Chelén R., Alejandro
Barja B., Sebastián	Cofré P., Nabor
Barra V., Albino	

Corbalán G., Salomón	Olavarria G., Arturo
Correa L., Salvador	Orpis B., Antonio
Correa L., Héctor	Oyarce J., José
Cuadra G., Domingo	Palma G., Armando
Cueto H., José	Palma S., Francisco
De la Presa C., Rafael	Pizarro S., Fernando
Del Río G., Humberto	Puentes G., Adán
Elgueta B., Belarmino	Rigo Righi C., Jorge
Enríquez F., Humberto	Ríos I., Héctor
Espina R., Pedro	Rodríguez L., Arnaldo
Flores A., Roberto	Rosende S., Hugo
González F., Pedro	Salinas M., Sergio
Guzmán C., Luis A.	Santandreu H., Sebastián
Gumucio V., Rafael A.	SchauIsohn N., Jacobo
Hurtado E., Fernando	Sepúlveda G., Sergio
Ibáñez C., Arturo	Sepúlveda R., Julio
Hlanes B., Alfredo	Serrano V. Rigo, Enrique
Larraín V., Bernardo	Silva U., Ramón
Láscar L., José	Urrutía De la S., Ignacio
Maass J., Edgardo	Valdés L., Luis
Martín M., Luis	Valdés R., Juan
Martínez C., Juan	Valdés S., Manuel
Martones M., Humberto	Vial F., Francisco
Maurás N. Juan Luis	Vives V., Rafael
Meléndez E., Jorge	Von Mühlenbrock L., Julio
Miranda M., Carlos	Weber K., Ricardo
Miranda R., Hugo	Zúñiga F., Anibal
Montané C., Carlos	
Musalem S., José	
Naranjo J., Oscar	
Ojeda D., Sergio	

El señor Ministro de Hacienda y Economía, don Oscar Herrera P.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA:

Se dio cuenta de:

1^o.—Cuatro oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

De varios Comités Parlamentarios sobre construcción de una población ferroviaria en Valdivia, por la Caja de Retiro

y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Del Comité Independiente, acerca de la situación de los funcionarios de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, sometidos a sumario administrativo.

Del señor Bolados, sobre necesidad de destinar fondos para la instalación de cocinería y lavandería en el nuevo Hospital de Curicó.

Del señor Oyarzún, sobre la necesidad de abrir las inscripciones para la tramitación de los préstamos hipotecarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

2º.—Siete presentaciones, con las cuales las personas que se señalan, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Juana Olguín Acuña, reconocimiento de servicios;

Don Carlos Campos Serrano, pensión de gracia;

Don Eusebio del Tránsito Sepúlveda, reconocimiento de servicios;

Don Elías Bustamante Monsalve, aumento de pensión;

Don Juan Osorio Gómez, aumento de pensión;

Don Julio Valdés Reyes, aumento de pensión;

Don Filidor O. Rivas Inostroza, reconocimiento de servicios.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó discutir y votar el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro del Interior para ausentarse del territorio nacional, a las 18 horas de la sesión siguiente, concediéndose un cuarto de hora a los señores Diputados que deseen impugnarlo e igual tiempo a los señores Diputados que deseen defenderlo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión a que había ordenado citar el señor Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria vigente.

Artículo nuevo (62)

Puesta en discusión la modificación N° 105, usaron de la palabra los señores Gumucio, Correa Larraín, Herrera (Ministro de Hacienda) y Alegre.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 32 votos contra 3 se dio por aprobada.

Artículo 62

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobada la modificación N° 106.

Artículo 72

Puesta en discusión la modificación N° 107, usó de la palabra el señor Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación, se aprobó por 29 votos contra 6.

Artículo nuevo N° 76)

Puesta en discusión la modificación N° 108, usó de la palabra el señor Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

Artículos transitorios

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento tácito, se dieron por aprobadas las modificaciones N°s. 109, 110, 111 y 112, que correspondían a los artículos 1º y 2º transitorios.

Artículo transitorio nuevo (3º)

Puesta en discusión la modificación N° 113, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Corbalán, Barra y Correa Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por rechazada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las modificaciones introducidas por el Senado al Título del impuesto a las compraventas, permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de bienes corporales muebles, contenido en el artículo 1º del proyecto en debate.

Artículo 2º (Impuesto tabacos manufacturados)

Puesta en discusión la modificación N° 114, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda) y Martones.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 30 votos contra 15 se dio por rechazada.

nado a este artículo, signados con los números de asentimiento tácito, se dieron por aprobadas las modificaciones N°s. 115 y 116.

Artículo 3º

Los señores Aldunate, Correa Larraín y Ríos, solicitaron se votara por incisos el número 1º nuevo propuesto por el Senado a este artículo, signados con los números 117 y 118, respectivamente.

Puesta en discusión la modificación N° 117, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Ríos y Schaulsohn.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

Sesión 44ª, ordinaria, en jueves 26 de julio de 1956. Presidencia de los señores Durán y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Martínez S., Luis
Aldunate Ph., Pablo	Martones M., Humberto
Alegre A., Heriberto	Maurás N. Juan Luis
Aqueveque C., Gustavo	Meléndez E., Jorge
Arellano M., Hernán	Mínchel B., Luis
Barja B., Sebastián	Miranda R., Hugo
Barra V., Albino	Montané C., Carlos
Benavides Del V., René	Morales A., Raúl
Bolados R., Humberto	Muñoz H., Carlos
Brücher E., Hernán	Musalem S., José
Bustamante Del C., Sergio	Ojeda D., Sergio
Carmona P., Juan de D.	Olavarria G., Arturo
Chelén R., Alejandro	Orpis B., Antonio
Cisternas G., Pedro	Oyarce J., José
Corbalán G., Salomón	Palma G., Armando
Correa L., Salvador	Palma S., Francisco
Correa L., Héctor	Palma V., Ignacio
Cuadra G., Domingo	Parada Q., Jovino Antonio
Cueto H., José	Pinto D., Humberto
De la Presa C., Rafael	Pizarro S., Fernando
Del Río G., Humberto	Poblete V., Pedro
Echavarri E., Julián	Puentes G., Juan E.
Egaña B., Jaime	Puentes G., Adán
Elgueta B., Belarmino	Rigo Righi C., Jorge
Enríquez F., Humberto	Ríos L., Héctor
Errázuriz E., Jorge	Rodríguez L., Arnaldo
Errázuriz E., Carlos J.	Rosende S., Hugo
Espina R., Pedro	Salinas M., Sergio
Espinoza V., Ramón	Sandoval V., Orlando
Flores A., Roberto	Santandreu H., Sebastián
Foncea A., José	Schaulsohn N., Jacobo
González F., Pedro	Sepúlveda G., Sergio
Gumucio V., Rafael A.	Serrano V. Rigo, Enrique
Hernández B., Alfredo	Silva U., Ramón
Huerta M., Miguel	Soto R., Serafín
Hurtado E., Fernando	Undurraga C., Luis
Ibáñez C., Arturo	Urrutía De la S., Ignacio
Illanes B., Alfredo	Valdés L., Luis
Izquierdo E., Carlos	Valdés R., Juan
Laffaye de M., Lya	Valdés S., Manuel
Larraín V., Bernardo	Vial F., Francisco
Láscar L., José	Vial L., Fernando
Lobo B., Eudaldo	Vives V., Rafael
Loyola V., Gustavo	Von Mühlenbrock L., Julio
Maass J., Edgardo	Weber K., Ricardo
Magalhaes M., Manuel	Zúñiga F. A., Aníbal
Mallet S., Armando	
Martín M., Luis	
Martínez C., Juan	
Martínez M., Gustavo	

El señor Ministro de Hacienda y Economía don Oscar Herrera P.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria vigente.

Artículo 3º

Puesta en discusión la modificación N° 117, usaron de la palabra los señores Ríos y Schaulsohn.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 23 votos contra 13 se dio por rechazada, y la frase inicial del inciso segundo del número 1º nuevo agregado por el Senado a este artículo y que dice: "No obstante lo dispuesto en el inciso anterior,"

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobada la modificación N° 118.

Puesta en discusión la modificación N° 119, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Aldunate y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

Puesta en discusión la modificación N° 120, los Comités Socialista, Socialista Popular y Democrático del Pueblo, solici-

taron la prórroga del tiempo concedido para su discusión, y el señor Aldunate, se votara separadamente la frase "dentro del plazo de 15 días", modificación signada con el N° 121.

Ofrecida la palabra, usaron de ella los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Serrano, Corbalán, Aldunate, Enríquez, Silva, Schaulsohn y Benavides.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

Puesta en votación la frase "dentro del plazo de 15 días", modificación N° 121, por 40 votos contra 14 se dio por aprobada.

Puesta en discusión la modificación N° 122, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Silva, Schaulsohn, Enríquez, Aldunate y Von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por 42 votos contra 9.

Puesta en discusión la modificación N° 123, usaron de la palabra los señores Silva, Herrera (Ministro de Hacienda), y Aldunate.

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechazó por 33 votos contra 6.

Puesta en discusión la modificación N° 124, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Enríquez, Aldunate y Schaulsohn.

Cerrado el debate y puesta en votación, después de repetirse la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado, se dio por aprobada por 26 votos contra 24.

Puesta en discusión la modificación N° 125, usó de la palabra el señor Silva.

Cerrado el debate y puesta en votación, se aprobó por 25 votos contra 15.

Puesta en discusión la modificación N° 126, usó de la palabra el señor Martones.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por 22 votos contra 19.

En forma sucesiva, y sin debate, por 33

votos contra 12 se rechazó la modificación N° 127 y se aprobó la N° 128 por 21 votos contra 17.

PERMISO CONSTITUCIONAL

En conformidad con un acuerdo anterior, correspondía ocuparse del permiso constitucional para ausentarse del territorio nacional solicitado por el señor Ministro del Interior, don Benjamín Videla Vergara.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Salinas, Barra, Von Mühlenbrock, Láscar, Correa Larraín y Puentes García.

Cerrado el debate y puesto en votación, por 37 votos contra 12 la Cámara acordó conceder dicho permiso.

El señor Carmona (Vicepresidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Reanudada la sesión y puesta en discusión la modificación N° 129, usó de la palabra el señor Martínez Camps.

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se acordó iniciar la sesión siguiente a las 19 horas.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, se levantó ésta las 19 horas.

Sesión 45ª, ordinaria, en jueves 26 de julio de 1956. Presidencia del señor Carmona. Se abrió a las 19 horas y 15 minutos y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Aldunate Ph., Pablo
Alegre A., Heriberto
Aqueveque C., Gustavo
Arellano M., Hernán
Barja B., Sebastián
Barra V., Albino
Benavides Del V., René
Bolados R., Humberto
Brücher E., Hernán

Bucher W., Federico
Bustamante Del C., Sergio
Carmona P., Juan de D.
Cayupi C., José
Chelén R., Alejandro
Cisternas G., Pedro
Corbalán G., Salomón
Correa L., Salvador
Cuadra G., Domingo

Cueto H., José
De la Presa C., Rafael
Durán N., Julio
Enríquez F., Humberto
Elgueta B., Belarmino
Errázuriz E. Jorge
Errázuriz E., Carlos J.
Espina R., Pedro
Espinoza V., Ramón
Flores A., Roberto
Foncea A., José
González F., Pedro
Hernández B., Alfredo
Huerta M., Miguel
Hurtado E., Fernando
Ibáñez C., Arturo
Illanes B., Alfredo
Laffaye de M., Lya
Larraín V., Bernardo
Láscar L., José
Lobo B., Eudaldo
Magalhaes M., Manuel
Mallet S., Armando
Martín M., Luis
Martínez C., Juan
Martínez M., Gustavo
Martínez S., Luis
Martínez U., Haroldo
Martones M., Humberto
Meléndez E., Jorge
Minchel B., Luis
Miranda R., Hugo
Montané C., Carlos
Morales A., Raúl
Musalem S., José
Naranjo J., Oscar
Ojeda D., Sergio
Orpis B., Antonio

Oyarce J., José
Oyarzún D., José
Palma S., Francisco
Parada Q., Jovino Antonio
Pinto D., Humberto
Pizarro S., Fernando
Poblete V., Pedro
Puentes G., Juan Eduardo
Puentes G., Adán
Quintana A., Ricardo
Rigo Righi C., Jorge
Ríos I. Héctor
Rosende S., Hugo
Salinas M., Sergio
Sandoval V., Orlando
Santandreu H., Sebastián
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda G., Sergio
Sepúlveda R., Julio
Serrano V. Rigo, Enrique
Silva U., Ramón
Undurraga C., Luis
Urcelay E., Santiago
Urrutia De la S., Ignacio
Valdés L., Luis
Valdés R., Juan
Vial F., Francisco
Vial L., Fernando
Vives V., Rafael
Von Mühlenbrock L., Julio
Weber K., Ricardo
Zepeda B., Hugo

El señor Ministro de Hacienda y Economía don Oscar Herrera P.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria vigente.

Artículo 3º

Los Comités Acción Renovadora de Chile, Socialista y Radical, solicitaron la prórroga del tiempo concedido para la discusión de la modificación N° 129, que, puesta en discusión, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Silva, Martones, Meléndez, Láscar, Correa Larraín, Pizarro Sobrado y Martínez Camps.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento tácito se aprobó.

Sin debate y por asentimiento unánime, en forma sucesiva, se dieron por aprobadas las modificaciones N°s 130 y 131, esta última que tenía por objeto suprimir los párrafos 3º y 4º del N° 8 de este artículo y agregarle el siguiente nuevo: "Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias... sufrirán la pena de presidio menor en su grado medio".

Puesta en votación la modificación N° 132 —que consistía en agregar al mismo N° 8, otro párrafo nuevo—, por 28 votos contra 27 se dio por rechazada, después de repetida la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones N°s 133, 134 y 135.

Artículo nuevo (N° 4)

Puestas en discusión las modificaciones que comprende este artículo nuevo los Co-

mités Socialista, Socialista Popular y Democrático del Pueblo, solicitaron la prórroga del tiempo concedido para su discusión.

Ofrecida la palabra, usaron de ello los señores Corbalán, Aqueveque, Barra, Enríquez y Aldunate.

Los Comités Socialista y Socialista Popular habían solicitado votación nominal para cada uno de los nueve números de que compone este artículo nuevo N° 4 propuesto por el Senado, indicación que puesta en votación, por 35 votos contra 18 se dio por rechazada.

Asimismo, por 32 votos contra 18, se rechazó otra indicación de los mismos Comités nombrados para que se votare en forma nominal el número 1º.

Cerrado el debate y puesta en votación la modificación N° 136, se aprobó por 28 votos contra 22.

Puesta en votación la modificación N° 137, por 28 votos contra 23 se dio por aprobada.

La modificación N° 138, se rechazó por unanimidad.

Por 27 votos contra 22, se aprobó la modificación N° 139.

Puesta en votación la modificación N° 140, se dio por rechazada por 32 votos contra 12.

Por 31 votos contra 9, se dio por aprobada la modificación N° 141.

La modificación N° 142, por 26 votos contra 24 se dio por aprobada.

Por asentimiento unánime se dio por rechazada la modificación N° 143.

Puesta en votación la modificación N° 144, se dio por aprobada por 25 votos contra 19.

Artículo nuevo (N° 5)

Puesta en discusión la modificación N° 145, usaron de la palabra los señores Corbalán, Herrera (Ministro de Hacienda) y Correa Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 33 votos contra 18 se dio por rechazada.

Artículo nuevo (Nº 6)

Puesta en votación la modificación Nº 146, usaron de la palabra los señores Enriquez, Herrera (Ministro de Hacienda), Benavides y Von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesta en votación, se aprobó por 40 votos contra 2.

Artículo nuevo (Nº 7)

Sin debate y por 21 votos contra 11, la modificación Nº 147 se dio por aprobada.

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se acordó empalmar la presente sesión con la siguiente que debía celebrar la Corporación de 22 a 24 horas y suspenderla hasta las 22,15 horas.

Artículo nuevo (Nº 8)

Reanudada la sesión, correspondía ocuparse del artículo nuevo signado con el número 8º, que a su vez comprendía veintidós artículos permanentes y nueve transitorios, y que se referían a la creación de la Comisión de Cambios Internacionales.

Respecto a todo este conjunto de disposiciones, la Sala había acordado discutir las en conjunto y votarlas separadamente, sin perjuicio del derecho de los señores Diputados para solicitar, a su vez, votación separada para determinar idea dentro de un artículo o inciso.

Puesta en discusión, usaron de la palabra los señores Benavides, Corbalán, Aldunate, Larraín, Martones, Silva, Enriquez y Von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesta en votación la modificación Nº 148, por 34 votos contra 22 se dio por aprobada.

Puesta en votación la modificación Nº 149, se aprobó por 33 votos contra 23.

En el artículo 3º, dentro de este artículo nuevo (Nº 8) propuesto por el Senado, el señor Benavides había solicitado votación separada para la frase “en moneda legal chilena” comprendida en su inciso cuarto.

Puesto en votación dicho artículo 3º —modificación Nº 150—, con exclusión de la frase señalada, por 32 votos contra 19 se dio por aprobado.

Puesta en votación la frase “en moneda legal chilena” —modificación Nº 151—, se dio por rechazada por 29 votos contra 2.

Puesta en votación la modificación Nº 152, se rechazó por 29 votos contra 1.

La modificación Nº 153 se dio por aprobada por 29 votos contra 5.

El señor Miranda Ramírez había solicitado se votara separadamente el inciso segundo del artículo 6º.

Puesto en votación el artículo 6º —modificación Nº 154—, con exclusión de su inciso segundo, se dio por aprobado por 35 votos contra 6.

Puesto en votación el inciso segundo —modificación Nº 155—, por 28 votos contra 11 se dio por aprobado.

Por la unanimidad de 36 votos, se aprobó la modificación Nº 156.

En el artículo 8º —modificaciones Nºs 157, 158, 159 y 160—, los señores Correa Larraín y Aldunate solicitaron votación separada para la frase final de su inciso, primero, que dice: “y de las resoluciones que ella dicte para aplicar tales disposiciones.”; y el señor Miranda Ramírez, por su parte, solicitó se votara separadamente la frase “de la gran minería”, contenida en el inciso segundo.

Puesta en votación el inciso primero, con exclusión de su frase final, por la unanimidad de 34 votos se dio por aprobado.

Puesta en votación la frase “y de las resoluciones que ella dicte para la aplicación de tales disposiciones”, se rechazó por asentimiento unánime.

Puesto en votación el inciso segundo, sin la frase solicitada votar separadamente, se aprobó por la unanimidad de 41 votos.

Puesta en votación la frase: “de la gran minería”, por asentimiento tácito se dio por rechazada.

Puesta en votación la modificación

Nº 161, se dio por aprobada por 25 votos contra 15.

Por la unanimidad de 30 votos se aprobó la modificación Nº 162.

En la modificación siguiente, artículo 11 del artículo nuevo propuesto con el número 8º por el Senado, el señor Larraín había solicitado votación separada para la referencia a la letra d), en el inciso primero.

Puesto en votación dicho artículo, con exclusión de la letra d), —modificación Nº 163—, por la unanimidad de 33 votos se dio por aprobado.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 24 horas.

Sesión 46ª, ordinaria, en Viernes 27 de julio de 1956. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Carmona. Se abrió a las 11 horas y 15 minutos y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	González E., Sergio
Aldunate P., Pablo	González F., Pedro
Alegre A., Heriberto	Gumucio V., Rafael A.
Arellano M., Hernán	Hernández B., Alfredo
Barja B., Sebastián	Huerta M., Miguel
Barra V., Albino	Hurtado O'R., Rubén
Benavides Del V., René	Ibáñez C., Arturo
Bolados R., Humberto	Illanes B., Alfredo
Bucher W., Federico	Laffaye de M., Lya
Bustamante Del C., Sergio	Larraín V., Bernardo
Carmona P., Juan de D.	Láscar L., José
Cayupi C., José	Lobo B., Eudaldo
Checura J., Juan	Loyola V., Gustavo
Chelén R., Alejandro	Maass J., Edgardo
Cofré P., Nabor	Magalhaes M., Manuel
Correa L., Salvador	Martín M., Luis
Correa L., Héctor	Martínez C., Juan
Cuadra G., Domingo	Martínez S., Luis
Del Río G., Humberto	Martones M., Humberto
Durán N., Julio	Meléndez E., Jorge
Echavarri E., Julián	Minchel B., Luis
Egaña B., Jaime	Miranda M., Carlos
Elgueta B., Belarmino	Morales A., Raúl
Enríquez F., Humberto	Musalem S., José
Errázuriz E., Jorge	Naranjo J., Oscar
Errázuriz E., Carlos José	Olavarría G., Arturo
Espina R., Pedro	Orpis B., Antonio
Espinoza V., Ramón	Oyarce J., José
Flores A., Roberto	Palma G., Armando
Foncea A., José	Palma S., Francisco

Palma V., Ignacio	Schaulsohn N., Jacobo
Parada Q., Jovino A.	Sepúlveda G., Sergio
Pinto D., Humberto	Sepúlveda R., Julio
Poblete V., Pedro	Serrano V., Enrique
Puentes G., Juan Eduar. do	Silva U., Ramón
Puentes S., Adán	Soto R., Serafín
Quintana A., Ricardo	Undurraga C., Luis
Rigo Righi C., Jorge	Urcelay E., Santiago
Ríos I., Héctor	Urrutia De la S., Igna- cio
Rivera G., Galvarino	Valdés L., Luis
Rodríguez L., Arnaldo	Valdés R., Juan
Rosende S., Hugo	Vial F., Rafacso
Salinas M., Sergio	Vives V., Rafael
Sandoval V., Orlando	Von Mühlenbrock L., Julio
Santandreu H., Sebas- tían	Zepeda B., Hugo

El señor Ministro de Hacienda y Economía don Oscar Herrera P.

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Un informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en el proyecto de ley, originado en un Mensaje, que establece un financiamiento de la ley Nº 7.998, sobre previsión del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

2º.—Dos comunicaciones:

Con la primera el señor Izquierdo, solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Quedaron en Tabla.

Con la segunda, el señor Director General de los Ferrocarriles del Estado se refiere al oficio de los Honorables Diputados señores Oyarzún y Soto en relación con la rebaja de 50% en los pasajes ferroviarios otorgada a los profesores y estudiantes.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A indicación del señor Carmona (Vice-presidente) y por asentimiento unánime, se acordó conceder el permiso constitucional solicitado por el señor Izquierdo para ausentarse del territorio nacional por más de treinta días.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria vigente.

Artículo nuevo (N° 8)

Se encontraba pendiente la votación de la referencia a la letra d), inciso primero, del artículo 11 comprendido en el artículo nuevo en referencia, y para la cual el señor Larraín había solicitado votación separada.

Puesta en votación dicha letra —modificación N° 164—, por 31 votos contra 3 se dio por rechazada.

Puesta en votación la modificación N° 165, se dio por aprobada por 27 votos contra 7.

La modificación N° 166, por la unanimidad de 35 votos se dio por aprobada.

Puesta en votación la modificación N° 167, se aprobó por 26 votos contra 5.

Por la unanimidad de 36 votos, se dio por aprobada la modificación N° 168.

Puesta en votación la modificación N° 169, se dio igualmente por aprobada por la unanimidad de 30 votos.

Por 30 votos contra 4, se aprobó la modificación N° 170.

Puesta en votación la modificación N° 171, se aprobó por la unanimidad de 34 votos.

La modificación N° 172, por asentimiento tácito se dio por aprobada.

Puesta en votación la modificación N° 173, después de repetida la votación por falta de quórum, se aprobó por la unanimidad de 31 votos.

En el artículo 21, último artículo permanente de la Comisión de Cambios Internacionales y que correspondía a las modificaciones 174 y 175, el señor Schaulsohn había solicitado se votara separadamente la frase final “y dentro del plazo de 30 días de publicado este texto refundido dictará el reglamento respectivo.”

Puesto en votación dicho artículo, con exclusión de la mencionada frase, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

Puesta en votación separada la frase aludida, se rechazó por 34 votos contra 2.

Puesta en votación la modificación N° 176, por 31 votos contra 1 se dio por aprobada.

Puesta en votación la modificación N° 176, por 31 votos contra 1 se dio por aprobada.

Puesta en votación la modificación N° 177, inciso primero del artículo 2° transitorio y cuya votación separada había solicitado el señor Correa Larraín, por 38 votos contra 10 se dio por rechazada, quedando, en consecuencia, rechazada el resto del artículo por ser contradictorio con lo ya acordado por la Sala.

Por la unanimidad de 34 votos, se dio por aprobada la modificación N° 178.

En forma sucesiva, puestas en votación las modificaciones N.os 179 y 180, se dieron por aprobadas por la unanimidad de 36 y 30 votos, respectivamente.

Puestas en votación sucesiva las modificaciones N.os 181 y 182, se dieron por aprobadas por 24 votos contra 16 y 39 contra 1, respectivamente.

Las modificaciones N.os 183 y 184 puestas en forma sucesiva en votación, se dieron por aprobadas por la unanimidad de 38 y 40 votos, respectivamente.

Artículo nuevo (Nº 9)

Puesta en discusión la modificación Nº 185, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda) y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 26 votos contra 7 se dio por aprobada.

Artículo nuevo (Nº 10)

Puesta en discusión la modificación Nº 186, usaron de la palabra los señores von Mühlenbrock y Hernández.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

Artículo 4º

Puesta en discusión la modificación Nº 187, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Silva y Puentes Gómez.

Cerrado el debate y puesta en votación, se aprobó por 29 votos contra 14.

Sin debate y por la unanimidad de 49 votos, se dio por aprobada la modificación Nº 188.

En el inciso cuarto de este artículo, modificaciones N.os 189 y 190, el señor Benavides había solicitado se votara separadamente la primera modificación a este inciso, que dice: "especialmente fabricado para taxis y que sean".

Puestas ambas modificaciones en discusión, usaron de la palabra los señores Martones, Puentes Gómez, Herrera (Ministro de Hacienda), Correa Larraín y Errázuriz Echenique.

Cerrado el debate y puesta en votación la modificación Nº 190 —"especialmente fabricado para taxis y que sean"—, se dio por rechazada por 26 votos contra 22, después de repetida la votación por tener la Mesa dudas sobre su resultado.

Puesta en votación la modificación Nº 189 —que tenía por objeto agregar al in-

ciso cuarto una frase final—, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las modificaciones N.os 191 y 192.

Por 20 votos contra 17, se dio por rechazada la modificación Nº 193.

Puesta en discusión la modificación Nº 194, usaron de la palabra los señores Silva, Martones y Herrera (Ministro de Hacienda).

Cerrado el debate y puesta en votación, se rechazó por asentimiento unánime.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento unánime, se dio por rechazada la modificación Nº 195 y aprobada la modificación Nº 196.

Artículo 6º

Sin debate y por asentimiento tácito, se dio por aprobada la modificación Nº 197.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó empalmar la presente sesión con la siguiente que debía celebrar la Corporación, de 14.45 a 16 horas, y suspenderla hasta las 15 horas.

Reanudada la sesión, el señor Correa Letelier (Vicepresidente) la suspendió por 10 minutos.

Artículo 7º

Reanudada nuevamente la sesión, en la modificación Nº 198, usaron de la palabra los señores Martones, Herrera (Ministro de Hacienda) y Enríquez.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

Sin debate y por asentimiento tácito, se rechazó la modificación Nº 199.

Artículo nuevo (Nº 14)

Puesto en discusión este artículo nue-

vo, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Hacienda), Puentes Gómez, Puentes García, Martones, Enriquez, Ibáñez, Foncea, Palma Vicuña y Santandreu.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el período de aplicación de la Ley N° 11.867, que concedió recursos extraordinarios para la construcción de edificios, modernización de los Servicios y reajuste de la planta de Correos y Telégrafos, han surgido algunos tropiezos que impiden el cabal cumplimiento de los objetivos que inspiraron su dictación.

Es así como de la sobretasa creada por los artículos 2° y 3° de dicho cuerpo legal, que debía cubrirse mediante una estampilla especial con la lectura "Para edificios de Correos y Telégrafos", no ha podido llevarse a la práctica, debido a la imposibilidad material, manifestada por la Casa de Moneda de Chile, para efectuar las emisiones correspondientes o retimbrar las que se hallan en actual circulación. Estas dificultades, que no han sido posible superar, han significado una disminución apreciable de los recursos que se proyectaba aplicar al desarrollo del plan de construcciones.

Como un medio de corregir esta anomalía, el Ejecutivo considera necesario introducir algunas modificaciones en el texto de la citada ley N° 11.867, en forma de que estas sobretasas puedan ser pagadas en estampillas de correos comunes, cuyas emisiones son en la actualidad suficientes.

Por otra parte, el Ejecutivo se propone incrementar los recursos destinados al programa de edificios, los que, por efectos del proceso inflacionista, resultan hoy inadecuados para realizar cabalmente las obras que el artículo 7° de la ley señala. Este aumento se financia con un alza de las sobretasas establecidas en los artículos 2° y 3°, que sólo afecta a determinados objetos de correspondencia; pero las tarifas postales y telegráficas básicas se mantienen invariables, en consideración a los propósitos que se sustenta respecto de la consolidación de la economía nacional.

El rendimiento que proporcionará el alza de las referidas sobretasas se estima prudentemente en ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000) anuales; cantidad que, como es de suponer, subirá apreciablemente con el curso de los años, debido al crecimiento vegetativo del tráfico postal y de telegramas.

Existe además, señalada conveniencia en contemplar una reforma al artículo 7°, que, sin alterar el orden de precedencia de las construcciones señalado por la ley, permita crear el mecanismo necesario a fin de poder ejecutar obras de calificada urgencia durante el período en que el edificio principal de Correos y Telégrafos de Santiago se halle en construcción.

Se propone, asimismo, una redacción más amplia del artículo 11, que incide sobre la realización del concurso de planos de este último edificio, y que no tiene otra finalidad que ponerlo en concordancia con las normas determinadas por el Colegio de Arquitectos para el desarrollo de estos concursos.

Se agrega también una enmienda al artículo 14, la que, dentro de normas racionales, tiende a proporcionar un campo de acción más amplio a la propaganda autorizada en el interior de las oficinas de Correos y Telégrafos.

Por otra parte, y a fin de vencer las dificultades que obstaculizan actualmente la aplicación de la ley, se ha estimado conveniente insertar una disposición por la

cual se declaren de utilidad pública los predios o inmuebles que fueren necesarios para dar la ubicación adecuada a los nuevos edificios de Correos y Telégrafos. El procedimiento para efectuar las expropiaciones, será el contemplado en la ley N° 3.313, de 29 de septiembre de 1917.

Considera el Ejecutivo, finalmente que para el mejor cumplimiento de las finalidades señaladas en la ley N° 11.867, es indispensable que las nuevas obras se planifiquen de acuerdo con los adelantos más recientes de la técnica postal y telegráfica en la medida en que ellos sean aplicables a las necesidades nacionales; lo cual no sólo es válido para la elección de los equipos e instalaciones que requerirá la modernización de los Servicios, sino que también para la proyección de los edificios principales, muy especialmente el de la Central de Correos y Telégrafos de la capital, ya que estas construcciones deben ser la resultante del sistema interno de mecanización.

A fin de hacer posibles estos objetivos, se consulta la autorización necesaria para enviar por una sola vez, al exterior, a funcionarios idóneos con la misión de estudiar estos importantes aspectos de la modernización.

En mérito de las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra aprobación, para que podáis tratarlo en el carácter de urgente, en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, en el actual período ordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley N° 11.867, de 13 de agosto de 1955:

Artículo 2º— Substitúyense en las letras a), b) c) d) y e), los guarismos “un peso (\$ 1)” por “dos pesos (\$ 2)”.

En las letras f), g) e i) “cinco pesos (\$ 5)” por “diez pesos (\$ 10)”.

En la letra h, “diez pesos (\$ 10)” por “veinte pesos (\$ 20)”.

En la letra i), “dos pesos (\$ 2)” por “cinco pesos (\$ 5)”.

Artículo 3º. Substitúyense los valores “cien pesos (\$ 100)” por “doscientos pesos (\$ 200)”, y la expresión “cincuenta pesos (\$ 50)” por “cien pesos (\$ 100)”.

Artículo 4º. Substitúyese por el siguiente:

“Las sobretasas que se establecen en los artículos 2º y 3º se pagarán en estampillas de correos”.

Artículo 5º. Reemplázase “4º” por “6º”.

Artículo 6º. Substitúyese el inciso 2º por el siguiente:

Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se acumularán en una cuenta especial de depósito que para este efecto abrirá la Tesorería General de la República, contra la cual se girará solamente para dar cumplimiento a los fines contemplados en la presente ley”.

Artículo 7º—Inciso 1º. Reemplázase la expresión “a que se refieren los artículos 4º y 6º” por la expresión “a que se refiere el artículo 6º”.

Inciso 2º—Substitúyese la frase “en los artículos 4º y 6º” por la frase “en el artículo 6º”.

Agrégase entre los actuales incisos 1º y 2º el siguiente nuevo inciso:

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, autorizase al Presidente de la República para invertir hasta un veinte por ciento de los recursos anuales señalados en el artículo 6º, en los objetivos a que se refiere la letra b) del presente artículo, cuando se trate de construcciones, terminación o reparación de edificios que, a su juicio, revisten calificada urgencia”.

Artículo 8º— Inciso 2º. Reemplázase “4º” por “6º”.

Artículo 11.—Reemplázanse los incisos 2º y 3º por los siguientes incisos nuevos:

“La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, designará una comisión que, en conformidad con el reglamento para con-

cursos del Colegio de Arquitectos de Chile, fijará las bases y llamará a concurso de planos para la construcción del edificio central de Santiago”.

“Los premios se pagarán con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 6º de la presente ley”.

Suprímese el inciso 4º.

Artículo 12.— Inciso 2º. Substitúyese “4º” por “6º”.

Artículo 13.—Inciso 1º. Agrégase al final de la letra b) la siguiente frase:

“Comprendiéndose en este rubro la adquisición de terrenos, pago de expropiación y construcción de los locales necesarios para el funcionamiento de las radioestaciones”.

Artículo 14.—Inciso 1º. Substitúyese la frase “en favor del turismo nacional y del intercambio de correspondencia aérea nacional o extranjera” por la frase “de conformidad con las normas reglamentarias que dicte el Presidente de la República”.

Artículo 2º—Aumentanse en doscientos cuarenta millones de pesos (\$ 240.000.000) los recursos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley Nº 11.867, corresponde consultar en el presupuesto de entradas y gastos de la Nación para la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1957. A partir desde 1958, esta suma se incrementará también en un diez por ciento anual sobre la del año inmediatamente anterior.

Artículo 3º— Decláranse de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para dar ubicación adecuada a las oficinas y radioestaciones de Correos y Telégrafos que se construyan en cumplimiento de la ley Nº 11.867.

Las expropiaciones correspondientes se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 3.313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 4º—Para los efectos de la modernización de que trata el artículo 13 de la ley Nº 11.867, autorízase al Presidente de la República para enviar por una sola

vez al extranjero, hasta tres funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que estudien los nuevos sistemas de operación en uso por los servicios postales de telecomunicaciones, y su adaptación a las necesidades nacionales.

Autorízasele, asimismo, para enviar por una sola vez al extranjero, una comisión mixta integrada en total por no más de cuatro funcionarios pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas y a la referida Dirección General, para que estudien la organización interna y mecanización de los edificios de Correos y Telégrafos, en relación con los objetivos señalados en el artículo 7º de dicha ley.

Los gastos que demanden estas comisiones se pagarán con los recursos contemplados respectivamente en los artículos 13 y 6º de la ley citada”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—*Benjamín Videla V.*—*Oscar Herrera P.*
Santiago, 7 de agosto de 1956.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 886.—Santiago, 2 de agosto de 1956.

Por oficio Nº 1.497, de 4 de octubre de 1955, del Ministerio de Hacienda, el Ejecutivo comunicó a la Honorable Cámara de Diputados el veto a un proyecto de ley de gracia, por el cual se consideraba, para los efectos del artículo 64 de la Ley 10.343, que el ex Superintendente de Aduanas, don Alejandro Cavada Ricardes y el ex Intendente de Aduanas, don Guillermo Moya Miranda, desempeñaron dichas funciones durante un año.

Estudiados nuevamente los antecedentes, se ha resuelto retirar el veto, por lo cual agradeceré a V. E. remitir el citado proyecto a este Ministerio, para proceder a su promulgación.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *C. Ibáñez C.*—*Oscar Herrera Palacios.*

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 1.915.—Santiago, 2 de agosto de 1956.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os 9 y 123, letra b) del Reglamento de esa H. Cámara de Diputados, vengo en formular las siguientes indicaciones en el proyecto de ley que el Gobierno enviara con Mensaje Nº 467, del 9 de mayo del año en curso, que modifica la división administrativa de Aisén y en la región continental de Chiloé:

“*En el artículo 3º, reemplazar los límites departamentales de Coihaique y Chile Chico, en el sector que se indica, por los siguientes:*

“Departamento de Coihaique

“Al Sur, el Lago Buenos Aires, desde la frontera Argentina hasta la desembocadura del río Avellanas; la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas, desde la desembocadura de dicho río hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez, y la línea de cumbres que limita por el sur y poniendo la hoya hidrográfica del río Ibáñez, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas hasta la cumbre del cerro Hudson.

“Al Oeste, la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas hidrográficas del río Blanco y lago Caro, desde el cerro Hudson hasta la confluencia del desagüe del lago Elizalde en la laguna de La Paloma; la línea de cumbres que limita por el oeste y norte la hoya de los lagos Elizalde y Atravesado, desde la confluencia del desagüe del lago Elizalde en el río La Paloma hasta la línea de cumbres que limita por el oeste el alto río Simpson; la línea de cumbres que limita por el oeste el alto río Simpson y el cordón del cerro Cono Negro, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya del lago

Atravesado hasta el nacimiento del estero de El Salto; el estero de El Salto, desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Simpson; el río Simpson desde su confluencia con el estero de El Salto hasta la línea de cumbres que limita por el oeste el río Baguales, en Farellones; la línea de cumbres que limita por el oeste el río Baguales, desde el río Simpson hasta la línea de cumbres que limita por el norte el río Simpson; la línea de cumbres que limita por el norte el río Simpson, desde la línea de cumbres que limita por el oeste el río Baguales hasta la línea de cumbres que limita por el oeste el estero Tronador; la línea de cumbres que limita por el oeste el estero Tronador, desde la línea de cumbres que limita por el norte el río Simpson hasta el deslinde oeste del predio de Antonio Burgos Contreras; el deslinde oeste de los predios de Antonio Burgos Contreras, Suc. José María Delgado y Francisco Solís Henríquez, desde el estero Tronador hasta la cordillera Emperador Guillermo; la cordillera Emperador Guillermo, desde el deslinde oeste del predio de Francisco Solís Henríquez hasta el deslinde noroeste de la primitiva estancia de la Soc. Industrial del Aisén, y el deslinde noreste de la primitiva estancia de la Sociedad Industrial del Aisén, desde la cordillera Emperador Guillermo hasta el deslinde norte de dicha estancia”.

“Departamento de Chile Chico

“Al Norte, los golfos de Tres Montes y de Penas, desde el Océano Pacífico hasta el Abra Kelly; el Abra Kelly y el ventisquero Kelly, desde el golfo de Penas hasta el Cerro Cachet; la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya hidrográfica del Lago Buenos Aires, desde el Cerro Cachet hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez, desde la línea de cum-

bres que limita por el poniente la hoya hidrográfica del Lago Buenos Aires hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas; la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez hasta la desembocadura del río Ibáñez, y el Lago Buenos Aires, desde la desembocadura del río Avellanas hasta la frontera Argentina”.

“En el artículo 5º, reemplazar los límites de la comuna-subdelegación de río Ibáñez, en el sector que se indica, por el siguiente:

“Comuna-Subdelegación de río Ibáñez

“Al Sur, el lago Buenos Aires, desde la frontera argentina hasta la desembocadura del río Avellanas; la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas, desde la desembocadura de dicho río hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez, y la línea de cumbres que limita por el sur y poniente la hoya hidrográfica del río Ibáñez, desde la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas hasta la cumbre del cerro Hudson.

“Al Oeste, la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya hidrográfica del río Ibáñez, desde la cumbre del cerro Hudson hasta la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas hidrográficas del río Blanco y del lago Caro, y la línea de cumbres que limita por el sur las hoyas hidrográficas del río Blanco y del lago Caro desde la línea de cumbres antes mencionada hasta la línea divisoria de aguas entre el río Ibáñez por el sur y la hoya de la laguna de La Paloma y del río Simpson, por el norte”.

“En el artículo 6º, reemplazar los límites de la comuna-subdelegación de Lago Buenos Aires, en el sector que se indica, por el siguiente:

“Comuna-Subdelegación de Lago Buenos Aires

“Al Norte, la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez, desde la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya hidrográfica del Lago Buenos Aires hasta la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas; la línea de cumbres que limita por el norte la hoya hidrográfica del río Avellanas, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez hasta la desembocadura del río Avellanas, y el lago Buenos Aires, desde la desembocadura del río Avellanas hasta la frontera argentina.

“Al Sur, la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Jeinimeni y del Lago Buenos Aires, desde la frontera argentina hasta el lindero norte de la estancia de la Compañía Ganadera Chacabuco o Baker; el lindero norte de la estancia antes mencionada, desde la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del Lago Buenos Aires hasta el río Baker; el río Baker desde el lindero norte de la estancia de la Compañía Ganadera Chacabuco o Baker hasta la desembocadura del río Nef, y el río Nef desde su desembocadura en el río Baker hasta su origen.

“Al Oeste, la línea de cumbres que limita por el poniente la hoya hidrográfica del Lago Buenos Aires, desde el origen del río Nef hasta la línea de cumbres que limita por el sur la hoya hidrográfica del río Ibáñez”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.):
Carlos Ibáñez del Campo.—Benjamín Videla Vergara”.

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Nº 1.914.—Santiago, 2 de agosto de 1956.

Con relación al oficio de V. E. Nº 296,

del 4 de julio del año en curso, la Municipalidad de Ñuñoa ha emitido el siguiente informe:

“Nº A 432.—Ñuñoa, 30 de julio de 1956. En contestación a su oficio Nº 1.752, de fecha 13 del actual, por el cual manifiesta de que el Honorable Diputado don Jaime Egaña Baraona solicitó de US. oficiara a esta Alcaldía a fin de que se adopten las medidas indispensables para exigir el cierre de los sitios eriazos, especialmente el del que se encuentra ubicado en la avenida Tobalaba esquina de Miraflores, me permito transcribir a US. el informe Nº 100 del Director de Inspección Local de esta Municipalidad de 27 del presente mes, que es del siguiente tenor:

“Señor Alcalde: Informando estos antecedentes, me permito manifestar a US., que relacionado con el sitio a que hace mención el Honorable Diputado don Jaime Egaña, no se había denunciado por carecer de datos del propietario, a pesar de las múltiples diligencias practicadas por el servicio inspectivo; sólo ayer después de una minuciosa búsqueda en algunas Notarías de Santiago, se logró ubicar al dueño, señor Benjamín Engel Zpitz, haciendo el denuncia correspondiente.

“Como lo hago presente en la nota cuya copia acompaño, ha sido constante preocupación del servicio a mi cargo, velar por el cumplimiento del Reglamento sobre Cierre Exterior de Sitios, de lo que doy fe con la relación que adjunto de los denuncios hechos al Juzgado de Policía Local, lamentando no poder incluir de los años anteriores por no existir archivo.

Efectivamente, en la actualidad existen numerosos sitios abiertos que provienen de los recientes loteos y que no se ha podido responsabilizar de esta obligación a sus dueños, debido a que los formadores de poblaciones o firmas loteadoras no facilitan la nómina de los propietarios, a pesar de nuestra insistente solicitud.

Con la medida adoptada por la Ilustre Municipalidad al dictar los Decretos Nºs. 259 y 266, cuyas copias incluyo, estima el

insfrascrito, que a corto plazo se dará en gran parte solución a este problema.

Cábeme manifestar finalmente a US., que un 70% de los denuncios que figuran en la relación que acompaño han cerrado o edificado sus predios y el resto sigue el trámite de rigor, ya sea en plazos o en el Juzgado de Policía Local para las sanciones correspondientes. Fdo. Carlos Ramos Drago, Director Servicio Inspección”.

Asimismo, me permito acompañar copia de los Decretos Alcaldicios Nºs. 259 y 266, que se mencionan en el informe precedente, y la relación de los denuncios por cierros citado por el Director de Inspección Local. Dios guarde a US. (Fdo.) Hugo Coello Avaria. Alcalde”.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E., acompañándole al mismo tiempo la documentación a que se alude en el párrafo final de su texto, para su mejor conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.,
(Fdo.): *Benjamín Videla V.*”.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 1.177.—Santiago, 2 de agosto de 1956.

Me es grato responder al oficio Nº 4.831, de 17 de mayo ppdo., por el que V. E., acogiendo una petición del Honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, solicita datos sobre los nombres, cargos y rentas totales de los profesores de la Escuela Granja Nº 124 de Castro, ubicada en Chonchi, como asimismo sobre la matrícula de dicho establecimiento educacional.

El personal de la Escuela referida es el siguiente:

—Director, don Carlos Torres Avendaño, normalista, con sueldo mensual imponible de \$ 85.583.

—Profesores, señores:

Angel Pinto Alvares, normalista, con sueldo mensual imponible de \$ 66.403.

Hermógenes Díaz Vera, propietario, con sueldo mensual imponible de \$ 49.600

Mario Gómez Andrade, propietario, con sueldo mensual imponible de \$ 39.998.

Emilio Velásquez Hernández, Práctico Agrícola, con sueldo mensual imponible de \$ 68.000.

La matrícula es de 72 alumnos, de los cuales 57 pertenecen a los cursos primarios y 15 al curso de granjeros.

Es cuanto puedo informar a V. E.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.) : *René Vidal Merino*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 1.200.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

Dando respuesta al oficio Nº 124 de esa Honorable Corporación, solicitado por el señor Diputado don Serafín Soto Rodríguez y los señores Diputados del Comité Parlamentario Radical, sobre la conveniencia de crear el Grado Vocacional de Modas en la Escuela Nº 28, de Tucapel, del Departamento de Yungay, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo que sigue:

Por Decreto Nº 7.132, de 25 de julio ppdo., de este Ministerio, se procedió a la creación del Grado Vocacional anexo a la Escuela mencionada nombrándose a doña Gregoria Villalobos Arias, como profesora de Modas de dicho establecimiento.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.) : *René Vidal Merino*".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 1.199.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

Dando respuesta al oficio Nº 228 de la Honorable Cámara de Diputados que se dirigiera a este Ministerio a solicitud del señor Diputado don Belarmino Elgueta Bécker y que dice relación con la posibilidad y conveniencia de autorizar el fun-

cionamiento de un curso para Profesores Proprietarios que puedan optar al grado de Normalistas, en la Escuela Normal de Ancud, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo siguiente:

El Decreto Orgánico de la Escuela Normal Superior "José Abelardo Núñez", Nº 1.679 de fecha 2 de junio de 1933, en su artículo 9º dispone, que los cursos para optar al título de Profesor de Educación Primaria corresponde realizarlos a este plantel y no a una Escuela Normal Común, como sería la de Ancud.

El Plan de Estudios a que deben sujetarse estos cursos comprende 8 asignaturas, lo que implica, al ser posible organizarlos en la sede que se sugiere, destacar en ella igual número de profesores, que representa para el Erario Nacional un desembolso económico importante, a dicho personal pasajes y viáticos por el tiempo que permanecieron ausentes del lugar de su residencia.

Podría argumentarse también de que el mismo personal de la Escuela Normal de Ancud cumpliera esta misión; esto, podría realizarse sólo en ciertas asignaturas, debiendo enviar en todo caso a dicha sede, 4 catedráticos especializados, a lo menos, lo que siempre irrogaría un gasto fiscal de alguna significación. Por otra parte, se restaría a la Escuela Normal Superior estos 4 profesores, justamente en la época que este plantel reúne a más de mil alumnos-profesores de todo el país, sin que sea posible encontrar quienes se interesen por atenderlos.

Además debo hacer presente a V. E., que hasta este momento, las autoridades escolares de Chiloé nunca han hecho notar a la Superioridad del Servicio la necesidad a que se refiere el oficio Nº 228 de la Honorable Cámara, lo cual dá margen para suponer que tampoco el profesorado ha representado una indicación en este sentido.

Por las razones anteriormente expuestas este Ministerio lamenta tener que manifestar a esa Honorable Corporación

que no es de conveniencia para el buen servicio, atender a la realización de dichos cursos, en la forma que se ha solicitado.

Saluda atentamente a V. E.,
(Fdo.): *René Vidal Merino*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 1.198.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

En respuesta al oficio Nº 251 de 27 de junio ppdo. de esa Honorable Corporación, solicitado por el Diputado don Belarmino Elgueta Becker y que dice relación con el Liceo de Ancud, me es grato comunicar a V. E. que se ha dispuesto la suma de \$ 150.000 con cargo a los fondos provenientes de la ley Nº 11.766 para la adquisición de mobiliario destinado al referido establecimiento.

Esta ayuda representa una cuota superior a la asignada a otros Liceos, especialmente en razón de que Ancud logró disponer recientemente de un nuevo local.

Saluda atentamente a V. E.,
(Fdo.): *René Vidal Merino*".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"No 896.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

Por oficio Nº 52, de 7 de junio último, V. E. comunica las observaciones formuladas por los señores Diputados del Comité Parlamentario de la Acción Renovadora de Chile, a través del Honorable Diputado señor Jorge Meléndez Escobar, relacionadas con la situación administrativa de los Administradores y Vistas de Aduanas, con el objeto de que este Ministerio adopte las medidas necesarias para ragmentar en forma definitiva, según se expresa, las funciones de los mencionados servidores.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. E. que las funciones del personal de Aduanas está claramente delimitadas en la propia Ordenanza del Ramo, aprobada por D. F. L. Nº 213, del año 1953.

Por otra parte, si bien es cierto que los cargos de Administradores sólo pueden ser ocupados en propiedad actualmente —y esto desde 1931— por los Vistas, no es menos cierto que el personal administrativo tiene opción a ocupar altos cargos dentro del Escalafón del Servicio, puesto que existen tres Jefaturas de Departamentos para servir las cuales no se exigen mayores requisitos de orden técnico.

Además, es preciso dejar constancia que no existe duplicidad de funciones respecto de los Vistas a los cuales se designan Administradores, pues en este último puesto supervigilan la labor total de su respectiva Aduana, sustrayéndose del aforo, esto es, del avalúo y clasificación de mercadería, función inherente a los Vistas.

Ahora bien, si la ley ha determinado que sean los Vistas los que ocupen los cargos de Administradores, ello se debe al hecho de querer entregar en manos de profesionales con mayores conocimiento aduanero-administrativos puestos de tanta importancia como los mencionados.

Como puede apreciar V. E., el sistema que comento tiende a perfeccionar el funcionamiento del Servicio, no existiendo el problema planteado por los señores Diputados del Comité Parlamentario de la Acción Renovadora de Chile, pues la situación a que se refiere el Honorable Diputado señor Jorge Meléndez Escobar está prevista y resuelta en la Ordenanza de Aduanas desde hace mas de veintinco años, sin que su aplicación haya traído hasta la fecha ninguna dificultad, ni perjudicado a funcionario alguno.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Oscar Herrera Palacios*".

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 467.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

Me refiero al oficio Nº 268, de 27 de junio último, por medio del cual V. E. se ha servido comunicar a este Ministerio, las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Máximo Corral Garrido, relacionadas con la sequía que afecta a las provincias de Atacama y Coquimbo.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E., que se encuentra en la Contraloría General de la República para su total tramitación el decreto de este Ministerio Nº 262, que prorroga por un nuevo período de 60 días, el plazo de vigencia de la rebaja de tarifas autorizadas por el decreto Nº 197, de 24 de abril del presente año, para el transporte de animales desde las provincias de Atacama y Coquimbo, con destino al centro y sur del país y para el forraje destinado a dichas provincias.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Oscar Herrera Palacios*”.

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 984.— Santiago, 6 de agosto de 1956.

En atención al oficio de V. E. Nº 53, de 7 de junio del año en curso, que dice relación con los acuerdos de los Comités Parlamentarios de los Partidos Agrario-Laborista, Conservador Unido, Democrático del Pueblo, Radical, Socialista, Socialista Popular y de los Partidos Falange Nacional, Democrático y del Trabajo, en sesión celebrada por esa Corporación, con fecha 6 de junio ppdo., y en mérito de ellos solicitan una investigación en forma exhaustiva de la adulteración de antibióticos, vitaminas y alimentos, que se han de-

nunciado al país, me permito informarle que el Servicio Nacional de Salud, por Oficio Nº 18056, de 27 de julio de 1956, nos ha comunicado que ha ejercido y sigue ejerciendo una efectiva fiscalización, de los medicamentos tanto nacionales como extranjeros. A través de esta acción se ha podido comprobar irregularidades que afectan sólo a algunos Laboratorios, y los cuales han sido sancionados con multas y clausuras, según el caso.

Debo hacer presente a V. E. que las irregularidades comprobadas, sólo se refieren a menor dosificación de los medicamentos declarados en su fórmula, pero que en ningún caso se han comprometido la salud y por consiguiente no revisten la gravedad que el público les ha atribuido.

Es todo cuanto puedo informar a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E., (Fdo.) : *Dr. Alberto Araya Lampé*”.

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

“Nº 982.— Santiago, 4 de agosto de 1956.

En atención al oficio de V. E. Nº 289, de 4 de julio ppdo., en el que se plantea el problema de la Casa Nacional del Niño y el Hospital Calvo Mackenna a petición del señor Diputado don Julio Durán Neumann, me permito informarle que el Servicio Nacional de Salud, con Nota Nº 18821, de 31 de julio del año en curso, nos ha comunicado que se ha expuesto dicho asunto en la Comisión de Normalización de Construcciones Hospitalarias en los mismos términos a que se ha referido el Honorable Diputado Durán.

Efectivamente, actualmente se construye para la Casa Nacional del Niño un edificio propio y destinado exclusivamente a satisfacer sus necesidades.

En cuanto al Hospital Calvo Mackenna, el Departamento de Atención Médica estudia de acuerdo con su Director el programa de la normalización de ese Estable-

cimiento, es decir, de todos los servicios que le son necesarios para su efectivo y normal funcionamiento, que se construirán en un cuerpo de edificio inmediato al actual Hospital.

Es cuanto tengo el agrado de informar a V. E. sobre la materia en referencia.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Dr. Alberto Araya Lampé*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 983.—Santiago, 6 de agosto de 1956.

En atención a su oficio Nº 25, de 7 de junio del año en curso, en el que a petición del señor Diputado don Héctor Correa Letelier, se solicita que, en la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, se arbitren las medidas necesarias para no paralizar las obras de construcción de la cocina y lavandería del Hospital de Castro, me permito manifestarle que dicho Servicio, por oficio Nº 18069, de 27 de julio de 1956, nos ha informado sobre el particular, que con fecha 2 de junio del presente año, se remesaron al Jefe de Zona correspondiente la suma de \$ 1.200.000 con ese fin, o sea, en el mes que V. E. transcribía la petición del señor Correa.

Además, me es grato informarle, que en el Presupuesto de 1956, Item M-1, Construcciones, del Servicio Nacional de Salud, figura una partida de \$ 6.000.000 para la construcción de cocina y lavandería en el Hospital de Castro.

Es todo cuanto puedo informar a V. E. sobre la materia del rubro.

Saluda a V. E., (Fdo.): *Dr. Alberto Araya Lampé*".

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 966.—Santiago, 2 de agosto de 1956.

En respuesta al oficio Nº 4616, de 18 de abril ppdo., en el cual se refiere a la ne-

cesidad de dotar de dos ambulancias al Hospital de Los Andes, me permito expresar a V. E. que el Servicio Nacional de Salud ha informado a esta Secretaría de Estado que la distribución de las ambulancias de reciente importación se hizo previo estudio de las necesidades más urgentes de los diferentes Establecimientos del Servicio Nacional de Salud.

El problema de ambulancias para el Hospital de Los Andes será considerado por ese Servicio de preferencia, en la redistribución de los vehículos existentes, o en nuevas importaciones, que espera será en una fecha próxima.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Alberto Araya Lampe*".

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"Nº 645.—Santiago, 2 de julio de 1956.

En respuesta al oficio de esa Honorable Cámara de Diputados Nº 4775, acompaño a US. en original, Informe Nº 2871 de la Dirección Nacional de Agricultura, cuyo contenido refleja el pensamiento del Ministerio de Agricultura acerca de las materias consultadas.

Dios guarde a US., (Fdo.): *Jorge Aravena Carrasco*".

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"Nº 646.— Santiago, 2 de agosto de 1956.

Dando respuesta al oficio Nº 266, de 27 de junio ppdo., de esa Honorable Cámara de Diputados y relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Máximo Corral acerca de la sequía que afectara a las provincias de Atacama y Coquimbo, cúmpleme manifestar a SS., de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Agricultura por oficio Nº 2944, de

31 de julio último, que los Servicios técnicos dependientes de esta Secretaría de Estado, preocupados de la situación referida, destacaron en la zona afectada por la sequía una Comisión, que actualmente está preparando un informe en el que se incluyen las conclusiones a que ha arribado después de lo observado en el terreno mismo de los hechos.

Tan pronto haya sido evacuado este informe, esta Secretaría de Estado lo hará llegar a la Honorable Cámara para su debida información.

Saluda atentamente a SS. (Fdo.): *Jorge Aravena Carrasco*".

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"Nº 537.— Santiago, 2 de agosto de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 4796, de 16 de mayo ppdo., relacionado con los conflictos que afectan a los obreros de las Oficinas María Elena y Pedro de Valdivia con la Compañía Salitrera Anglo Lautaro, adjunto me hago el deber de acompañar para su conocimiento una copia del oficio Nº 4880, de 25 de julio en curso, de la Dirección General del Trabajo, en el cual dicha repartición, informa a esta Secretaría de Estado sobre la materia.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Raúl Barrios O.*".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"Nº 536.— Santiago, 2 de agosto de 1956.

En relación con la materia del oficio Nº 190, de 21 de junio ppdo., de esa Honorable Cámara, me es grato informar a US. que el conflicto colectivo que mantenían pendiente los obreros Pirquineros de los Mantos Mineros de Punitaqui fue resuelto satisfactoriamente mediante la intervención de los Servicios dependientes de este Ministerio. El acta pertinente fue suscrita con fecha 21 de julio en curso.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Raúl Barrios O.*".

19.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas, prestó su aprobación a un proyecto del H. Senado, que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones que sean necesarias para ensanchar las calles y formar áreas de uso público que **se consultan en el Plano Regulador** de la ciudad de Chillán.

Dos son las ideas esenciales que encierra el proyecto.

La primera, consiste en obligar a la Corporación de la Vivienda a pagar las expropiaciones para los ensanches de calles y formación de áreas de uso público consultadas en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán.

De acuerdo con las leyes Nºs 6.334, 6.640 y 9.113, orgánicas de la ex Corporación de Reconstrucción, ésta estaba obligada al pago de expropiaciones que deberían efectuarse conforme al Plano Regulador de Chillán. Posteriormente, se dictó el D. F. L. Nº 285, del año 1953, que dio vida a la Corporación de la Vivienda, refundiendo las leyes sobre la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y la Caja de la Habitación Popular. Sin embargo, se omitió la obligación de la CORVI de cumplir con el mandato de pagar las expropiaciones antedichas.

El segundo punto es poner a tono las leyes Nºs 10.038 y 11.719.

Ambas se refieren a la autorización que se da a la Municipalidad de Chillán para contratar empréstitos, con el fin de destinarlos a la pavimentación y hermoseamiento de la ciudad.

Se autoriza a la Municipalidad indicada para que contrate empréstitos hasta por la suma de \$ 50.000.000, en vez de \$ 12.000.000. Se agrega en la letra a) del artículo 3º, la palabra "aceras" y se reemplaza el guarismo "\$ 4.000.000", por

“\$ 40.000.000”; en la letra b), se reemplaza el guarismo “\$ 2.500.000” por “\$ 8.000.000”, con el objeto de adquirir camiones para la Policía de Aseo; se suprimen las letras d), e) y f). Estas letras se refieren a la ampliación del Matadero Modelo; a la formación de una Estación de Paraderos de Micros y a la adquisición de material de salvataje, bombas y equipos destinados al Cuerpo de Bomberos de Chillán. En la letra g), el proyecto en informe concedía al Instituto O’Higgins la suma de \$ 500.000. La Comisión modificó esta letra con el objeto de colocar la actual denominación de este organismo y que es el Instituto de Conmemoración Histórica Bernardo O’Higgins, de Chillán Viejo. En la letra h), se reemplaza el guarismo “\$ 100.000” por “\$ 500.000” y que tiene por objeto el hermooseamiento de la Avenida Brasil.

Se suprime la letra i), que daba un aporte de \$ 2.000.000 para proseguir las obras del Teatro Municipal.

El artículo 4º de la ley 10.058, establece un impuesto adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Chillán y otras cargas sobre el valor de las entradas de cines, teatros y circos y sobre el valor de las patentes de vehículos y sobre el derecho de carreras, bailes y otros permisos. El proyecto agrega una nueva letra a este artículo, para allegar nuevos fondos y que son los que se obtienen por la renta de arrendamiento de las Termas Minerales de Chillán, que como se sabe, son de la Municipalidad de dicha ciudad.

Las demás disposiciones del proyecto, obedecen al deseo de perfeccionar las reglas que se refieren a los empréstitos y a la emisión de bonos.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión aprobó con modificaciones, el siguiente

Proyecto de ley

“Artículo 1º.—La Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones para los

ensanches de calles y formación de áreas de uso público consultadas en el plano regulador de la ciudad de Chillán.

Artículo 2º.—Modifícase la ley número 10.038, de 9 de noviembre de 1951, modificada por la ley Nº 11.719, de 19 de noviembre de 1954, en los siguientes términos:

1) Reemplázase en el inciso primero del artículo 1º la frase: “hasta la suma de \$ 12.000.000”, por esta otra: “hasta la suma de \$ 50.000.000”.

2) Agrégase, en el artículo 2º, a continuación del nombre “Banco del Estado de Chile”, la siguiente frase: “u otras instituciones de crédito”.

Suprímese la frase final de este artículo, que dice: “para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica”.

Agrégase el siguiente inciso final a este artículo:

“Para estas clases de operaciones no regirán las disposiciones restrictivas o prohibitivas de la ley orgánica del Banco del Estado de Chile”.

3) Agrégase, en la letra a) del artículo 3º, a continuación de la palabra “calzadas”, estas otras: “y aceras”, y reemplázase el guarismo “\$ 4.000.000, por “\$ 40.000.000”.

Reemplázase, en la letra b), el guarismo “\$ 2.500.000”. por “\$ 8.000.000”.

4) Suprímense las letras d), e) y f).

5) Substitúyese la letra g), por la siguiente:

“g) Al Instituto de Conmemoración Histórica “Bernardo O’Higgins”, de Chillán Viejo . . . \$ 500.000”.

6) En la letra h), reemplázase el guarismo “\$ 100.000”, por “\$ 500.000”.

7) Suprímese la letra i).

Sustitúyese el total de “\$ 12.000.000”, por “\$ 50.000.000”.

g) Agrégase al artículo 4º, el siguiente inciso final, nuevo:

“d) También se destinará a este mismo objeto la renta que se obtiene por arrendamiento de las Termas Minerales de Chi-

llán y que son de propiedad de la I. Municipalidad de Chillán”.

9) Reemplázase el artículo 5º, por el siguiente:

“Artículo 5º.—Si no se contrataren los empréstitos a que se refiere la presente ley, los recursos que esta ley destina a su servicio se aplicarán directamente al plan de inversiones consultado”.

10) Suprímese, en el artículo 6º, la frase que dice: “observándose a su respecto, la prelación señalada en el artículo 5º”.

Artículo 3º.—La Dirección de Pavimentación ejecutará las obras a que se refiere la letra a) del artículo 3º de la ley 10.038, de 9 de noviembre de 1951, modificada por la ley Nº 11.179 y por la presente ley, con arreglo a la ley 8.946 sobre pavimentación.

Artículo 4º.—La Corporación de la Vivienda construirá hasta su total terminación el edificio de propiedad de la Municipalidad de Chillán, comprendido entre las calles 18 de septiembre, Libertad, Herminida Martín y Constitución, con exclusión de la sección destinada a la Casa del Arte, que por ley 8.690, de 25 de noviembre de 1946, se ordena construir para la “Sociedad Musical Santa Cecilia”.

Sala de la Comisión, a 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos Clett (Presidente), Alegre, Fuentealba, Riosco, Santandreu y Valdés Riesco.

Se designó Diputado informante al H. señor Fuentealba.

Francisco Hormazábal L., Secretario.

20.—INFORME DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS PUBLICAS

“Honorable Cámara:

La Comisión de Vías y Obras Públicas prestó su aprobación a un proyecto de ley de origen en una moción del Honorable señor Julio Sepúlveda que condona la deuda que tiene la Cruz Roja Chilena, Asociación de Angol, con la Corporación de la

Vivienda. La Corporación de la Vivienda prestó a la Cruz Roja la suma de dos millones quinientos mil pesos para levantar su local social ubicado en la calle Lautaro Nºs. 125 al 143 de la ciudad de Angol.

La Cruz Roja de Angol lleva ya diez años de vida y ha prestado inapreciables servicios a la colectividad gozando del respeto y estimación de todos los habitantes. Con muchos sacrificios ha podido sobrellevar la carga que significa el cumplimiento de sus altos fines y el alhajamiento de su sede.

En numerosos casos, el legislador se ha preocupado en otorgar las mayores franquicias a esta benemérita organización condonándole deudas contraídas con la Corporación de la Vivienda. En el presente caso este deseo se justifica más aún si se tiene en consideración que, precisamente, en el actual mes de agosto la Cruz Roja de Angol celebrará el décimo aniversario de su fundación.

Por las razones expuestas, la Comisión aprobó esta iniciativa legal con una modificación que consiste en corregir la numeración de la calle, sede de la Cruz Roja de Angol.

El proyecto de ley dice así:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Condónase la deuda que tiene con la Corporación de la Vivienda la Cruz Roja Chilena, Asociación de Angol, y que proviene del préstamo por la suma de \$ 2.500.000 que se le concedió para la construcción de su local social ubicado en la calle Lautaro Nºs. 125 al 143 de esa ciudad, por escritura pública otorgada ante el Notario de Concepción, don Carlos Gutiérrez Pincetti, el 31 de mayo del año 1955.

La Corporación de la Vivienda procederá a extender la escritura definitiva de cancelación de la deuda dentro del término de noventa días, contado desde la vigencia de la presente ley”.

Sala de la Comisión, a 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos Clett (Presidente), Alegre, Fuentealba, Rioseco, Santandreu y Valdés Riesco.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Rioseco.

(Fdo.): *Francisco Hormazábal I., Secretario*".

21.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en una moción del señor Del Río Gundián, que modifica la ley Nº 10.331, que autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito.

La ley citada, autorizó a la Municipalidad de Cauquenes para contratar un empréstito por la cantidad de \$ 9.300.000 con el objeto de atender diversas necesidades locales. Entre ellas, destinaba la cantidad de \$ 7.600.000 para la instalación del alumbrado público en la comuna.

El empréstito se contrató en su oportunidad y las restantes finalidades se encuentran en vías de cumplimiento o cumplidas de acuerdo con la ley; pero por lo que respecta al alumbrado público, dicho problema fue resuelto por la Municipalidad sin recurrir a los fondos del empréstito autorizado.

Por este motivo, la corporación edilicia ha deseado invertir esta suma en la satisfacción de una necesidad de la comuna cuya urgencia parece innecesario destacar: la adquisición de camiones para el servicio de aseo, y también para el pago de deudas a la Dirección General de Servicios Eléctricos por consumo durante el año 1955, ya que no cuenta con los fondos necesarios para solventarlas.

La Comisión estimó atendible la inversión solicitada y prestó, en consecuencia,

su aprobación al proyecto, con ligeras modificaciones de redacción que no alteran la intención del mismo.

Por las razones expuestas, acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de la iniciativa individualizada anteriormente, concebida en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Autorízase a la Municipalidad de Cauquenes para invertir en las siguientes finalidades la suma de \$ 7.600.000 que el artículo 2º de la ley Nº 10.331, de 18 de junio de 1952, destina a otros objetos:

a) Adquisición de vehículos para el servicio de aseo de la comuna..	\$ 5.100.000
b) Pago de deudas a la Dirección de Servicios Eléctricos por consumo de energía eléctrica..	2.500.000
	\$ 7.600.000

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 1956.

Acordado en sesión de esa fecha, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Hurtado Echenique, Magalhaes, Palestro, Poblete y Rivera Bustos.

Se designó Diputado informante al señor Arellano.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario accidental de la Comisión*".

22.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social, pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción de los Honorables señores Brücher, Del Río, don

Humberto y Loyola, por el cual se introducen modificaciones a la Ley N° 10.475, en lo referente a la amortización de los préstamos que la Caja de Previsión de Empleados Particulares otorga a sus imponentes.

El artículo 33 de la citada ley N° 10.475, de fecha 8 de septiembre de 1952, fijó las inversiones a que pueden destinarse los fondos de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que excedieran de las cantidades necesarias para pagar los beneficios y los gastos de administración. Dichas inversiones pueden recaer, en el orden fijado por el indicado artículo, en la construcción de casas de habitación aisladas o colectivas, con el objeto de transferirlas a sus imponentes, en la concesión de préstamos con garantía hipotecaria a los mismos imponentes, para adquirir o construir casas habitaciones, en la adquisición o construcción de edificios para el funcionamiento de los servicios propios, y en la concesión de préstamos de auxilio a los imponentes hasta por seis meses de sueldo, y con un límite del 50% de los fondos de su propiedad.

Los préstamos con garantía hipotecaria que concede la Caja, devengarán un interés no inferior al 6% anual, y tendrán una amortización acumulativa anual inicial de un 2% que aumentará cada dos años en un 1% de la deuda, en cada oportunidad que el aumento de sueldo vital de la provincia de Santiago sea superior en un 15% en comparación con el que regía el año de la concesión del préstamo o del último aumento de amortización, en su caso.

Ahora bien, se ha visto en la práctica la conveniencia de rebajar el monto de la amortización acumulativa anual inicial, con el objeto de procurar en primer término prestar una ayuda efectiva a aquellos imponentes que ganen una renta mensual baja, considerando ésta en un lapso determinado de tiempo, y contribuyendo, además, en segundo término, a que este tipo de asalariado pueda optar, median-

te la concesión de un préstamo por la Caja de Empleados Particulares, a la adquisición de un bien raíz.

Se trata pues de cumplir la finalidad eminentemente social, sin causar perjuicio de ninguna especie a la institución de previsión a que pertenecen. En efecto, según expresaron en el seno de la Comisión los autores de esta iniciativa legal, que son Consejeros Parlamentarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en su oportunidad fue consultada esta institución en relación con los alcances que el proyecto de ley en informe podría tener para sus finanzas, no formulándose objeciones de ninguna especie, dándole por el contrario su plena conformidad. Igual temperamento adoptó la Superintendencia de Seguridad Social, al ser consultada.

En la especie se trata por medio del proyecto de ley en estudio de rebajar la amortización acumulativa inicial anual de los préstamos que se conceden con garantía hipotecaria, a condición de que él se destine a la adquisición de algunas de las propiedades construídas por la Caja a un 1% anual, sin perjuicio de las normas que se han señalado sobre aumento de amortización, siempre que la remuneración imponible promedia mensual durante doce meses, sea igual o inferior a dos sueldos vitales de la provincia de Santiago.

Durante la discusión de este proyecto, se expresaron en el seno de la Comisión, opiniones en le sentido de consignar en el informe para la historia de la ley, el hecho de que la referencia a sueldos vitales se hacía en relación con el que corresponde a imponentes casados. No obstante, posteriormente, con mejor acuerdo, se prefirió no hacer esta mención, por cuanto puede darse el caso de que imponentes solteros, en razón de cargas familiares de ascendientes o hermanas solteras que vivan a su cargo, puedan alcanzar el puntaje exigido por la institución para obtener préstamos con garantía hipotecaria.

Vuestra Comisión estimando justa y

conveniente la iniciativa legal sometida a su consideración, le prestó su aprobación, quedando el proyecto de ley, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase como inciso final del artículo 33 de la ley N° 10.475, el siguiente:

“No obstante, la amortización acumulativa anual inicial será sólo de un 1%, siempre que el imponente cumpla con los siguientes requisitos y sin perjuicio de las normas sobre aumento de amortización:

1º.—Que su remuneración imponible promedia mensual durante los doce meses con imposiciones, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, sea igual o inferior a dos sueldos vitales de la provincia de Santiago; y

2º.—Que el préstamo se destine a la adquisición de propiedades construídas por la Caja”.

Sala de la Comisión, 1º de agosto de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores: Barra, Carmona, Cueto, Errázuriz, don Carlos José; Muñoz, Puentes, don Adán; Ríos, Silva y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado informante al Honorable señor Carmona.

Santiago, 2 de agosto de 1956.

Fdo.) : *José Luis Larraín E.*, Secretario de la Comisión”.

23.—OFICIO DE LA COMISION DE SOLICITUDES PARTICULARES

“Santiago, 2 de agosto de 1956.

En cumplimiento de un acuerdo adoptado en sesión de fecha de ayer por la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, tengo a honra dirigir oficio a V. E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar el asentimiento de la Ho-

norable Cámara para enviar en consulta a la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, una presentación formulada por el señor Carlos Labarca Calvo, en la que solicita que se transfiera gratuitamente a su cónyuge, doña Carmen Valencia Ramírez, el dominio de un predio fiscal ubicado en la comuna de Quinta de Tilcoco, en razón de que no cuenta con los medios económicos necesarios para dar subsistencia y educación a su numerosa familia.

A la Comisión le merece dudas la procedencia constitucional del beneficio que solicita el peticionario ya individualizado, razón por la cual desea que, previamente, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se pronuncie sobre el particular.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) : *Gustavo Loyola Vásquez, Presidente.*— *Fernando Parga Santelices, Secretario accidental*”.

24.—INFORMES DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES

Cincuenta y nueve informes de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes proyectos de ley; que conceden los beneficios que se señalan a las siguientes personas:

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Julia Mardones viuda de Tobar;

Proyecto del Honorable Senado, que concede reconocimiento de servicios a don Gustavo Covacevich López;

Presentación de doña María Inés del Carmen Díaz Valdés de Infante, que solicita aumento de pensión;

Presentación de doña Gabriela Venegas Cerda, que solicita reconocimiento de servicios.

Presentación de doña Rosa Camma de Sepúlveda que solicita pensión;

Proyecto del Honorable Senado, que

concede pensión a don Julio Vergara Rodríguez;

Presentación de don Antonio Canales Montecinos, que solicita pensión;

Moción del señor Minchel, que concede pensión a don Egidio Verdugo León;

Presentación de don Carlos Fanta Tomwszewsky, que solicita reconocimiento de servicios;

Moción del señor Hurtado, don Fernando, que concede aumento de pensión a doña Ida y doña Blanca Lagos Glaister;

Mensaje que concede pensión a doña Ema Dávila Espinoza;

Moción del señor Ibáñez, que concede pensión a doña Leoncia Sebastiana Fernández Salas;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Hortensia Briceño viuda de Reverditto;

Moción del señor Minchel, que concede pensión a doña Carmen Jorquera ciudad de Espinoza.

Moción del señor Ibáñez, que concede pensión a doña Julia Brignardello Hernández;

Mensaje que aumenta la pensión de doña Rita y doña Carmela Mackenna Cerda;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Flora Guerra viuda de Ugalde;

Proyecto del Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Oriana Hunneus viuda de Ibar y a su hija doña Domitila Ibar Hunneus.

Mensaje que concede pensión a doña Inés Lorca viuda de Larraín;

Presentación que reconoce tiempo servido a don Daniel Pantoja Quiroga;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a don Manuel Rodríguez Martín;

Presentación de don José Luis Soto Gutiérrez, que solicita pensión;

Proyecto del Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Laura Vargas Ravanal;

Moción del señor Schaulsohn, que con-

cede reconocimiento de servicios a don Hernán Pérez Becerra;

Moción del señor Egaña, que concede aumento de pensión a don Manuel Plaza;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Marta Larraín de Ugalde;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Clara Cuéllar Urrutia;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a las Hijas de los Héroes de la Patria;

Presentación de doña Elsa Giesen Mac Cutcheon, que solicita pensión;

Presentación de don Arauco Ocampo Figueroa, que solicita reconocimiento de servicios;

Proyecto del Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Magdalena Mienert viuda de Pinto;

Moción del señor Soto, que concede aumento de pensión a doña Teresa Ballesteros viuda de Córdoba;

Presentación de doña Augusta Bauvais viuda de Castro, que solicita aumento de pensión;

Presentación de doña Rosario Arceles Urbina, que solicita diversos beneficios;

Proyecto del Honorable Senado, que concede aumento de pensión a doña Emma Jara Márquez viuda de Correa;

Proyecto del Honorable Senado, que concede los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión, a don Justo Zamora Rivera;

Moción del señor Ibáñez, que concede pensión a don Bartolo Toledo Mora;

Presentación de doña Teolinda Batallanos de Saavedra, que solicita pensión;

Presentación de don Juan Alberto Sepúlveda Veloso, que solicita el derecho a jubilar;

Presentación de doña Clorinda del Carmen Zúñiga Peña, que solicita pensión;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a don Adán Donoso Calderón;

Proyecto del Honorable Senado, que

concede aumento de pensión a don Oscar Garcés Silva;

Proyecto del Honorable Senado, que concede los beneficios de la ley N° 11.238, a doña Clara Donoso Astorquiza;

Moción del señor Egaña, que concede aumento de pensión a doña Julia y a don Joaquín Granifo Ramírez;

Presentación de don Rogelio Donoso Bravo, que solicita pensión;

Presentación de don Juan Suazo Silva, que solicita reconocimiento de servicios;

Moción del señor Galleguillos Vera, que concede aumento de pensión a doña Delina Elgueta Prado;

Presentación de don Carlos Campos Serrano, que solicita pensión;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a don Andrés Correa Ariztía;

Moción del señor Puentes Gómez, que concede pensión a doña Luisa Euth viuda de Quijada;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Javiera González viuda de Zárate;

Moción del señor Jaramillo que concede aumento de pensión a doña Ramona Serrano viuda de Yáñez;

Presentación de doña Carmela Rodríguez viuda de Romero, que solicita aumento de pensión;

Presentación de doña Victoria Polloni Almarza, que solicita pensión;

Presentación de doña Rosa Herminio Morales Muñoz de Tapia, que solicita pensión;

Proyecto del Honorable Senado, que concede prórroga de la pensión de que disfruta doña Adriana Muñoz Ossandón;

Proyecto del Honorable Senado, que concede pensión a doña Juana Rosa Ossandón Turris; y

Moción del señor Sepúlveda Garcés, que concede el derecho a jubilar a don Julio Rojas Navarrete.

25.—MOCION DE VARIOS SEÑORES
DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Es sobradamente conocido el hecho de que una nación moderna no sólo requiere contar con los elementos institucionales que amparen los derechos de sus ciudadanos, sino que necesita también disponer de todos aquellos servicios públicos esenciales para su progreso económico.

Los sistemas de vialidad son los que contribuyen en mejor forma a vincular económicamente las regiones que, por su naturaleza, constituyen una unidad geográfica y se encuentran apartadas, pero que se complementan a través de sus producciones.

El avance de la ciencia y de la técnica, aplicadas a los diferentes aspectos del desarrollo económico de una nación, han permitido un incremento considerable del transporte motorizado, y es por ello que se hace necesario que existan buenas vías camineras para comunicar uno y otro lugar de valor económico en nuestro país. En los últimos años, se han multiplicado los automóviles y los camiones de carga liviana y pesada, y es así que, frente al aumento del transporte mecanizado, se hace indispensable extender nuestra red caminera, mejorar la existente y disponer de los recursos necesarios para conservarlas en buenas condiciones.

El transporte ferroviario, que en todas partes del mundo se utiliza profusamente, en nuestro país es caro y deficiente por la configuración del territorio y por la carencia de elementos mecánicos, ya que el material actualmente en uso tiene largos años de desgaste y no ha sido posible reponerlo debidamente, por no contarse con los recursos ni las divisas necesarios.

Es de público conocimiento que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado atraviesa por un período de crisis financie-

ra. Hace pocos años tan sólo, la Empresa resolvió suspender el tráfico ferroviario en diversos ramales del país, por ser su explotación antieconómica. No puede, pues, pensarse en extender la red ferroviaria nacional construyendo ferrocarriles transversales que, en última instancia, no estarían en condiciones de redituarse el valor de su propio costo de explotación.

De ahí que se haga indispensable fomentar planes camineros que cumplan funciones de tipo nacional y sirvan, al mismo tiempo, de vínculos económicos efectivos entre las provincias contiguas, cuyas economías se complementen.

En este sentido, las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco constituyen, a juicio de los que suscriben esta moción, una unidad económico-geográfica en pleno desarrollo, gracias a la aplicación de planes de diversificación industrial, de fomento agropecuario y minero.

Las tres provincias referidas abarcan una superficie territorial de 25.668 kilómetros cuadrados. Su población asciende a 735.462 habitantes, según el censo efectuado el 24 de abril de 1952.

La densidad demográfica por provincia es la siguiente:

Ñuble, 251.607 habitantes;

Concepción, 411.566 habitantes; y

Arauco, 72.282 habitantes.

Indudablemente, la provincia más importante, desde el punto de vista de la densidad demográfica, es Concepción, y su capital es un centro cultural e industrial en constante crecimiento. Allí se está construyendo la primera planta de celulosa, y día a día se levantan nuevas industrias. Talcahuano es el principal puerto militar de Chile, sin dejar por ello de considerar que es el mayor puerto comercial del sur del país, centro pesquero de primera magnitud y base de nuestra primera industria siderúrgica. Tomé y Coronel son poderosos centros industria-

les y balnearios importantes de agrado y belleza; Lota puede ser considerada como la ciudad principal en la vasta industria del carbón; Chiguayante es un centro textil de prestigio continental; el Departamento de Yumbel constituye una región forestal de gran porvenir; y en Coelemu, Ñipas y otros pueblos vecinos existen miles de pequeños viñedos de rulo.

En esta provincia, la Compañía de Acero del Pacífico, con su gran usina de Huachipato, es el motor económico fundamental que mueve la economía de la región. No obstante, la provincia produce granos y maderas; en ganadería es próspera y, desde el punto de vista de la minería, en el subsuelo se encuentran grandes yacimientos carboníferos de altas calorías. La elaboración de géneros, la cerámica y el aprovechamiento de los silicatos en la elaboración de vidrios, su naciente industria de celulosa, constituyen otras importantes facetas industriales de la región.

La provincia de Arauco cuenta con los puertos de Lebu y Arauco, que atraen barcos de todas las banderas y que son centros pesqueros de gran significación económica para la zona.

Tiene producción agrícola variada, dándose en su suelo las arvejas, la avena y las leguminosas, en general, en óptimas condiciones; posee abundante ganado vacuno, porcino, ovejuno y también caballares; las misnas de Curanilahue y de Lebu se cuentan entre las principales del país y de más alta calidad de carbón, y, como ya se ha dicho, su bien equipada flota pesquera surte con productos del mar a toda la provincia y en parte a la capital. Los balnearios de Laraquete, Arauco y Lebu poseen hermosas playas, que en la época estival son visitadas por caravanas de viajeros y turistas. Los caminos de esta provincia son insuficientes y malos. El Ferrocarril que une Curanilahue a Concepción es pésimo y el que une a Lebu con Los Sauces, deficiente.

La provincia de Ñuble produce granos de diversas clases, leguminosas, vinos y maderas y productos de chacarería y hortaliza. Sus producción agropecuaria la constituye principalmente vacunos y ovejunos. En el subsuelo existen ricos mantos de azufre cuya explotación no se ha podido efectuar por no contarse con adecuadas vías de comunicación.

La industria maderera ha adquirido desarrollo en grande escala dentro de esta provincia: hay curtidurías y fábricas de calzado, molinos y fábricas de conservas.

En esta provincia se han constituido el principal centro de experimentación del Plan Agrario, a cargo del Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (D. T. I. A.), con óptimos resultados.

Es la provincia de Ñuble, la principal fuente de abastecimiento de productos agrícolas frescos a las poblaciones cada vez más crecientes de Concepción, Penco y Talcahuano.

Las características geográfico-económicas reseñadas anteriormente en apretada síntesis, han movido en diversas oportunidades a los Poderes Públicos a otorgar recursos para la construcción de una red caminera estable que dé salida hacia los diferentes puntos del país a la variada producción regional. Desgraciadamente, los recursos de que se ha dispuesto han sido en su mayoría insuficientes y para un Plan Racional de Vialidad a desarrollarse, en un plazo prudencial que no exceda de ocho años, se requieren cerca de catorce mil millones de pesos (\$ 14.000.000.000), o sea, \$ 1.700.000.000 (mil setecientos millones de pesos) al año, más o menos, en tanto que el rendimiento anual de las leyes camineras (9.760, artículo 2º, 9.938, 10.272, 11.548), no supera los 160 millones de pesos, en las tres provincias.

Habría que consultar, dentro de este Plan de ocho años, dos tipos de caminos

denominándolos, en razón de su utilidad económica, caminos nacionales y caminos provinciales o regionales.

Dentro del plan de los caminos nacionales, se consultaría la construcción de caminos, el mejoramiento de los existentes y la pavimentación, ya sea en concreto o con asfalto bituminoso de algunos de ellos. El costo aproximado es del orden de los \$ 9.956.000.000. Esta cifra corresponde a 543,5 kms. de caminos por construir; 456,5 kms. de caminos que hay que mejorar, y 632,5 kms. de caminos que hay que pavimentar con hormigón armado o con asfalto bituminoso.

Para la elaboración de este Plan Caminero, se han tomado en cuenta principalmente dos factores:

1º La importancia de los caminos como rutas de abastecimientos; y

2º los escasos recursos que proveen las leyes camineras vigentes en las tres provincias o en la carencia total de financiamiento para la ejecución de las obras camineras que se requieren para estas tres provincias.

Todo el Plan en sí, tiende a permitir que los centros abastecedores de alimentos queden ligados expeditamente con los grandes centros consumidores durante todo el año y con su ejecución se procura lograr también una efectiva expansión del progreso industrial de las tres provincias.

De ahí que en las obras camineras contenidas en el Plan se consulten las necesidades futuras del tránsito y es por ello que ha sido ideado en tal forma que contempla las adversas características climáticas y meteorológicas de la zona, razón por la cual, imprescindiblemente todos los caminos deben ser de primera clase, o sea, pavimentados y con amplio radio en sus curvas, deben poseer la anchura necesaria y tener una gran resistencia para el tránsito pesado.

Este Plan Caminero ha sido estudiado con los Ingenieros Provinciales de las

tres provincias, con el Departamento de Estudios de la Dirección de Vialidad, su confección se fundamenta en las necesidades estrictamente económicas de la región y se ha concebido con sentido racional y técnico.

Inspirado en el elevado propósito de lograr el progreso creciente de las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco y en el deseo de vitalizar los planes de desarrollo agropecuario e industrial en que están empeñadas, venimos en someter a vuestra consideración un proyecto de ley que dispone arbitrios tendientes a financiar un Plan Racional de Vialidad en las tres provincias, financiado exclusivamente a base de recursos regionales.

Comprendemos que el país ha llegado al sacrificio máximo en materia de impuestos; pero comprendemos también que no hay otro medio que los impuestos para financiar obras de progreso que obligadamente deben incidir en el aumento de la producción y consecuentemente en la solución de nuestros graves problemas económicos.

Esperar que nuestro presupuesto ordinario financie planes de la envergadura del propuesto en el proyecto de ley que tenemos la honra de someter a la consideración del Congreso Nacional, sería retardar por muchos años la solución del problema de vialidad que afecta a la zona comprendida por las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco. De ahí que se impone un sacrificio tributario que es indispensable acoger con buena voluntad, en la seguridad de que él será debidamente compensado en un lapso relativamente corto. Y es natural que las provincias que serán mayormente beneficiadas sean las que carguen con el mayor peso de los sacrificios.

Con las consideraciones sucintamente expuesta, nos permitimos proponer a vuestra elevada consideración el siguiente proyecto de ley para llevar a cabo el Plan Racional de Caminos, cuyo detalle

de obras se incluye al final de esta iniciativa:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los Presupuestos de la Nación consultarán anualmente, y por un plazo ininterrumpido de 8 años, una suma que no podrá ser inferior a mil setecientos millones de pesos (\$ 1.700.000.000) para destinarlos al cumplimiento de un Plan Racional de Caminos para las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco.

Artículo 2º— Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección de Vialidad, proceda a la construcción, mejoramiento o pavimentación con hormigón de cemento o asfalto bituminoso de los siguientes caminos de utilidad nacional, con las inversiones mínimas que se indican:

1.—*Dichato-Concepción-Laraquete*

a) Dichato - Tomé-Penco	\$ 251.000.000
b) Concepción - Lota ..	251.000.000
c) Lota - Laraquete. ...	210.000.000

2.—*Talcahuano - Concepción - Bulnes - San Miguel*

a) Talcahuano - Concepción.	\$ 140.000.000
b) Concepción - Bulnes .	560.000.000
c) Bulnes - Longit - San Miguel	350.000.000

3.—*Laraquete - Curanilahue - Los Sauces*

a) Laraquete - Carampangue	\$ 120.000.000
b) Carampangue - Curanilahue	405.000.000
c) Curanilahue - Tres Pinos - Cañete.	124.000.000

d) Cañete - Contulmo	
Límite	157.000.000
e) Límite - Purén - Los	
Sauces	76.000.000

4.—Cobquecura - Chillán - Las Termas

a) Cobquecura - Cocharcas	\$ 345.000.000
b) Chillán - Las Termas	955.000.000

5.—Agua de la Gloria - Cabrero - Antuco

a) Agua de la Gloria - Copiulemu - Cabrero	\$ 850.000.000
b) Cabrero - Antuco	260.000.000

6.—Concepción - Nacimiento

a) Concepción - Santa Juana	\$ 651.000.000
b) Santa Juana - Nacimiento -	218.000.000

7.—Quirihue - Coelemu - S. Rafael - Tomé

a) Quirihue - Coelemu	\$ 462.000.000
b) Coelemu - S. Rafael Tomé.	603.000.000

8.—Torrecillas - S. Carlos - S. Fabián

a) Torrecillas - San Carlos	\$ 146.000.000
b) San Carlos - San Fabián	160.000.000

9.—Lebu - Tres Pinos

a) Lebu - Tres Pinos	\$ 390.000.000
--------------------------------	----------------

10.—Concepción - Hualqui - Los Angeles

a) Concepción - Hualqui Los Angeles	\$ 1.441.000.000
---	------------------

11.—Cauquenes - Quirihue

a) Cauquenes - Límites (La Raya)	\$ 585.000.000
b) Límite - Quirihue.	315.000.000
Total	\$ 9.956.000.000

Artículo 3º.— Sin perjuicio de las obras a que se refiere el artículo precedente, los recursos consultados se aplicarán también a la construcción, mejoramiento y pavimentación con hormigón de cemento o asfalto bituminoso de los siguientes caminos de utilidad provincial:

1.—Chillán - Coihueco Tres Esquinas	\$ 187.000.000
2.—Chillán - Cato - Nahueltoro	110.000.000
3.—San Carlos - Nahueltoro	50.000.000
4.—Yungay - Cholguán.	16.000.000
5.—Chillán - Yungay Emp - Los Angeles Antuco	645.000.000
6.—Quillón - Cerro Negro - S. Clara - El Carmen:	
a) Quillón - Santa Clara.	145.000.000
b) S. Clara - Pueblo Seco - El Carmen	150.000.000
7.—Chillán - Portezuelo Ñipas	198.000.000
8.—Pemuco - General Cruz	116.000.000
9.—Chillán - Confluencia	72.000.000
10.—Acceso Estación Rucapequén	3.000.000
11.—Cauquenes - Nilhue La Posta	
a) Cauquenes - Límite	98.000.000
b) Límite - Nilhue - La Posta	130.000.000

12.—Coelemu - Empedrado - Portezuelo - Ñipas por el Torreón	140.000.000
13.—Tres Esquinas - Zemitita al Longitudinal por las Rosas	62.000.000
14.—Buli - Cruz Alta por San Pedro	38.000.000
15.—Buli - Estación Buli	8.000.000
16.—Reunión - Pueblo Yumbel - Estación Yumbel - Empedrado - Carretera (Salto Laja)	
a) Reunión - Pueblo Yumbel	48.000.000
b) Pueblo Yumbel Estación Yumbel	56.000.000
c) Estación Yumbel Empedrado - Carretera (Salto El Laja)	34.000.000
17.—Coelemu - Magdalena - Ranque - Queine	
a) Coelemu - San Ignacio	100.000.000
b) San Ignacio Ranquil - Queine	80.000.000
18.—San Rafael - San Ignacio	58.000.000
19.—Coelemu - Vegas de Itata	65.000.000
20.—Arauco - Carampangue	135.000.000
21.—Lebu - San José Colico	135.000.000
22.—Peleco - Tirúa	340.000.000
23.—San José - Arauco	100.000.000
24.—Acceso a Curanilahue	6.000.000
25.—Contulmo - Empedrado - Peleco-Tirúa	150.000.000
26.—Chillancito a Arauco por Quiaco	210.000.000
27.—Antiquina - Contulmo-Empedrado - Camino Purén	90.000.000
28.—Acceso a Contulmo.	25.000.000
29.—Acceso a Estación Nahuelbuta	10.000.000

30.—San José Arauco por los Patos	70.000.000
Total	\$ 3.880.000.000

Artículo 4º.—Además de las sumas consultadas en conformidad al artículo 1º, y con el propósito de acortar el plazo de término de este Plan de Caminos, el Presidente de la República podrá destinar, para estos mismos fines, fondos provenientes de donaciones o de empréstitos contraídos con instituciones nacionales e extranjeras para el desarrollo agrícola y de transporte, los que serán servidos con las entradas establecidas en la presente ley.

Artículo 5º.—Créase una "Junta de Vigilancia de Vialidad Zonal", la que estará integrada por los Intendentes e Ingenieros Provinciales de las provincias de Concepción, Ñuble y Arauco; por el Director del Departamento Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (D. T. I. C. A.) por el Director de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Concepción y por el General Jefe de la IV Zona de Carabineros con asiento en Concepción.

La Junta de Vigilancia de Vialidad Zonal desempeñará sus funciones ad honorem; se reunirá a lo menos cada sesenta días en la ciudad de Concepción, bajo la presidencia del Intendente de la Provincia, y los acuerdos que adopte deberá comunicarlos al Ministro de Obras Públicas para su consideración.

Son atribuciones de la Junta: a) proponer oportunamente la prioridad de las obras a ejecutar cada año o de los trabajos de emergencia que sean necesarios; b) Supervigilar el cumplimiento de los contratos de obras; y c) Informar sobre las observaciones que le merezca la forma cómo se está cumpliendo el Plan de Caminos.

Artículo 6º.— Establécese un impuesto sobre el avalúo territorial para la Comu-

nas de las Provincias de Ñuble, Concepción y Arauco equivalente a la diferencia que existe entre el impuesto que actualmente pagan y el que paga la Comuna de Concepción.

Artículo 7º.— Establécese en las Provincias de Ñuble, Concepción y Arauco un impuesto de medio por ciento sobre la primera transferencia de todos los artículos manufacturados, elaborados, semielaborados o en bruto que se produzcan dentro de las tres provincias mencionadas.

Se exceptúan de esta disposición los productos agropecuarios, los artículos destinados a la alimentación y los que exceptúa la ley Nº ... de Reforma Tributaria.

Artículo 8º.— Los propietarios de predios colindantes a los caminos que figuran en el Plan Caminero de que trata la presente ley, pagarán durante cinco años, a contar desde el 1º de enero de 1957, las sumas que se indican por metro lineal de camino:

\$ 100 por metro lineal de camino pavimentado;

\$ 50 por metro lineal de camino con pavimento de asfalto; y

\$ 25 por metro lineal de camino mejorado pavimento de grava.

Artículo 9º.— Los recursos que produzcan los impuestos y contribuciones indicados en los artículos 6º, 7º y 8º de la presente ley tendrán el carácter de erogación, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley Nº 4.851.

Artículo 10.— Establécese, para los fines indicados en el artículo 1º de la presente ley, los siguientes gravámenes en las Provincias de Ñuble, Concepción y Arauco:

a) Un impuesto de 2% sobre el precio de venta de bencina, parafina, petróleo diesel y lubricantes que se expendan en las tres provincias, el que será de cargo del comprador, debiendo las Compañías distribuidoras depositarlo trimestralmente en las Tesorerías respectivas;

b) Un impuesto sobre los terrenos eriazos en los sectores urbanos de todas las ciudades de las tres provincias, en un porcentaje sobre el avalúo fiscal equivalente a:

2% en el primer año;

4% en el segundo año;

5% en el tercer año;

6% en el cuarto año; y

7% en los años siguientes hasta el octavo año inclusive.

Las Municipalidades respectivas, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, fijarán las zonas de edificación obligatoria, para los efectos de lo dispuesto en esta letra;

c) Un derecho de peaje de \$ 100 por automóvil y \$ 200 por camión o camioneta en las entradas a las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco, el que será cobrado por Carabineros por medio de boletas expedidas por Tesorería, en el puente de Ñuble, puente Queime y Cañete. La boleta tendrá una vigencia de seis días continuados, será intransferible y dará derecho a transitar por cualquiera de las tres provincias señaladas;

d) Un impuesto de 2% a la transferencia de bienes raíces;

e) Un impuesto de \$ 100 por tonelada de embarque o desembarque en los puertos de las provincias, exceptuando de él al carbón.

Este derecho se cobrará a prorrata del peso de la carga o del espacio equivalente a una tonelada de carga cuando ésta sea inferior o superior a la unidad.

Artículo 11.— Los recursos provenientes de las leyes que establecen impuestos destinados al financiamiento de algunos de los caminos señalados en el Plan Caminero de que trata la presente ley, incrementarán los recursos de la presente ley.

Artículo 12.— Los fondos provenientes de los impuestos establecidos en los artículos 6º, 7º, 8º, 10 y 11, en el exceso anual

de \$ 1.700.000.000, serán depositados en una cuenta especial sobre la cual podrá girar únicamente la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para cumplir los mismos fines a que se refiere la presente ley, pudiéndolo hacer directamente sin necesidad de decreto supremo que autorice el giro.

Artículo 13.—Las expropiaciones necesarias para realizar las obras a que se refiere la presente ley, se harán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 8.080.

Artículo 14.—De los fondos provenientes de la presente ley, no podrán invertirse más de un 10% del presupuesto respectivo de cada obra, en gastos de estudios, administración, vigilancia e inspección.

Artículo 15.—Para autorizar la división de predios agrícolas colindantes a caminos pavimentados con fondos de esta ley, en lotes de menos de 15 hectáreas, será necesario, además de los requisitos que la ley N° 7.747 exige, que el interesado acredite haber pagado la mitad del valor del pavimento frente al predio que trata de dividir, en su precio de reposición. Si el loteo comprendiera terrenos a ambos costados del camino, deberá pa-

garse, en esa parte, el valor total del pavimento.

El presente artículo no se aplicará en los casos de división por causa de herencia, o liquidación de comunidades o sociedades existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Los fondos provenientes de estos pagos se destinarán a la mantención y mejoramiento de los caminos a que se refiere esta ley.

Artículo 16.—Los funcionarios que infringieren las disposiciones de la presente ley, sufrirán las penas contempladas para los delitos de malversación de caudales públicos y además la pérdida de su empleo.

Los Ministros de Estado y los funcionarios que dieren a estos fondos una aplicación distinta a la establecida, serán solidaria y personalmente responsables de su reintegro.

Artículo 17.—Al término del ejercicio presupuestario, los fondos que no se hubiesen alcanzado a invertir en el cumplimiento de las finalidades de la presente ley, no ingresarán a Rentas Generales de la Nación, pudiendo ser girados a partir del 2 de enero de cada año”.

(Fdos.) : *Humberto Martones M.*— *Serafín Soto.*—*Ernesto Araneda.*

Santiago, 7 de agosto de 1956.

DETALLE DE OBRAS A REALIZAR

I.—CAMINOS DE IMPORTANCIA NACIONAL

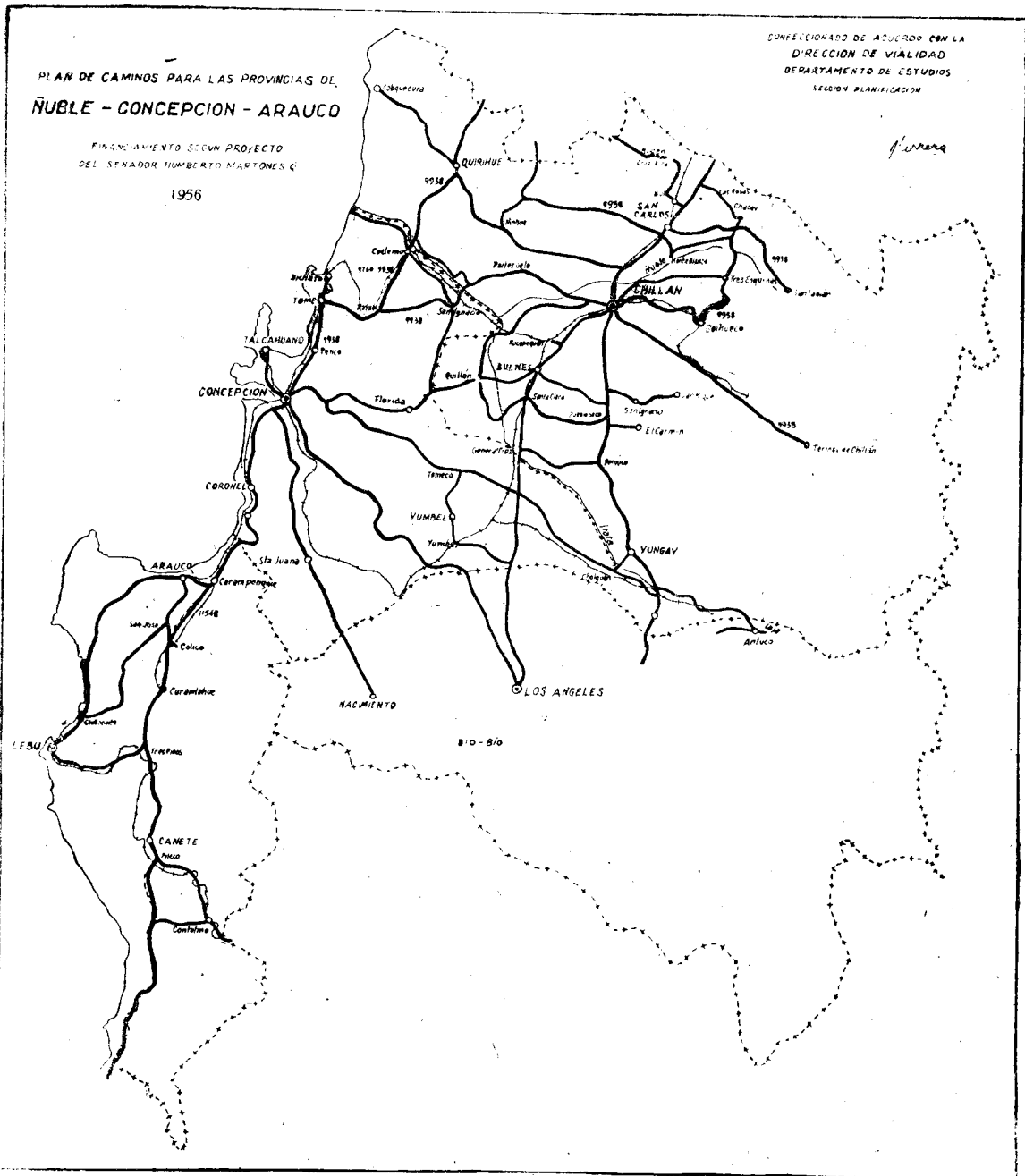
N°	Nombre del Camino	Long			Pavimento
					Bituminoso
1.—	<i>Dichato-Concepción-Laraquete.</i>	81			
	a) Dichato-Tomé-Penco	28	15	13	15
	b) Concepción-Lota	39	10		16,5
	c) Lota-Laraquete	14	14		14
2.—	<i>Talcahuano-Concepción- Bulnes- San Miguel.</i>	42			
	a) Talcahuano-Concepción	15	6,5	3,5	10
	b) Concepción-Bulnes	87	26	20	39
	c) Bulnes-Longit-San Miguel	40	10	30	24
3.—	<i>Laraquete - Curanilahue - Los Sauces</i>	165			

Nº	Nombre del Camino	Long Kms.	Constr.	Mejoram.	Pavimento concreto Bituminoso
	a) Laraquete-Carampangue	11	2		11
	b) Carampangue-Curanilahue	27	27		27
	c) Curanilahue-3 Pinos-Cañete	47	10	37	
	e) Límite-Purén-Los Sauces	38		38	
4.	<i>Cobquecura-Chillán-Las Termas</i>	88			
	a) Cobquecura-Cocharcas	20	25	50	12
	b) Chillán-Las Termas	83	7	50	82
5.	<i>Agua de la Gloria-Cabrero-Antuco</i>	142			
	a) Agua de la Gloria-Copiulemu-Cabrero	62	35	10	62
	b) CabreroAntuco	85	30	55	
6.	<i>Concepción-Nacimiento</i>	98			
	a) Concepción-Santa Juana	49	21	28	49
	b) Santa Juana-Nacimiento	49	40	9	
7.	<i>Quirihue-Coelemu-Rafael-Tomé</i>	79			
	a) Quirihue-Coelemu	36	10	26	36
	b) Coelemu-San Rafael-Tomé	43	29	14	43
8.	<i>Torrecillas-San Carlos-San Fabián</i>	84			
	a) Torrecillas-San Carlos	40	22	18	
	b) San Carlos-San Fabián	44	14	20	5
9.	<i>Lebu-TresPinos</i>	30	10	20	30
10.	<i>Concepción-Hualqui-Los Angeles</i>	103	93	4	97
11.	<i>Cauquenes-Quirihue</i>	60			
	a) Cauquenes-Límite (La Raya)	39	39		39
	b) Límite-Quirihue	21	21		21
		<u>2.104</u>	<u>543,5</u>	<u>456,5</u>	<u>632,5</u>

II.—CAMIÑOS DE IMPORTANCIA PROVINCIAL O REGIONAL

1.	<i>Chillán-Coihueco-Tres Esquinas</i>	46	5	41	8
2.	<i>Chillán-Cato-Nahueltoro</i>	40	10	30	
3.	<i>San Carlos-Monte Blanco-Nahueltoro</i>	25		25	
4.	<i>Yungay-Cholguán</i>	8		8	
5.	<i>Chillán-Yungay-Empedrado-Los Angeles Antuco</i>	108	25	60	40
6.	<i>Quillón-Cerro-Negro-Santa Clara - El Carmen</i>	81			
	a) Quillón-Santa Clara	29	29		
	b) Santa Clara-Pueblo Seco-El Carmen	52	30		
7.	<i>Chillán-Portezuelo-Ñipas</i>	54	10	44	6
8.	<i>Pemuco-General Cruz</i>	25	22	3	
9.	<i>Chillán-Confluencia</i>	36	36		

10.—Acceso Estación Rucapequén	1,5	1,5		
11.—Cauquenes-Ñihue-La Posta	60			
a) Cauquenes-Límite	34	10	24	
b) Límite-Ñihue-La Posta	26	26		
12.—Coelemu - Empedrado - Portezuelo - Ñipas por el Torreón	28	28		
13.—Tres Esquinas -Zemita al Longitudi- nal por las Rosas	19	8	11	
14.—Buli-Cruz Alta por San Pedro	10	6	4	
15.—Buli-Estación-Buli	1,5	1,5		
16.—Reunión - Pueblo Yumbel - Estación Yumbel - Emp. - Carretera (Salto Laja)	40,6			
a) Reunión-Pueblo Yumbel	18	4	14	
b) Pueblo Yumbel - Est. Yumbel	5,6			5,6
c) Estación Yumbel-Empedrado Ca- rretera Salto el Laja	17		17	
17.—Coelemu-Magdalena-Ranque -Queime	36			
a) Coelemu-San Ignacio	20	20		
b) San Ignacio-Ranquil-Queime	16	16		
18.—San Rafael-San Ignacio	26	2	24	
19.—Coelemu-Vegas de Itata	25	5	20	
20.—Arauco-Carampangue	9	9		9
21.—Lebu-San José-Colico	46	15	30	
22.—Peleco-Tirúa	68	68		
23.—San José-Arauco	20	20		
24.—Acceso a Curanilahue	3		3	
25.—Contulmo-Empedrado-Peleco-Tirúa	30	30		
26.—Chillancito a Arauco por Quiaco	60	30	30	
27.—Antiquina-Contulmo-Empedrado Ca- mino Purén	30	10	20	
28.—Acceso a Contulmo	5	5		
29.—Acceso a Estación Nahuelbuta	2	2		
30.—San José-Arauco por Los Patos	14	14		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.181,2	498	410	68,6
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>



**26.—MOCION DE VARIOS SEÑORES
DIPUTADOS**

Honorable Cámara:

Es de sobra conocido el progreso de todo orden que, particularmente para las regiones que viven del turismo, trae consigo la instalación de energía y alumbrado eléctricos; por lo que parece innecesario ya abundar sobre la utilidad y conveniencia de dotar de tal adelanto a algún punto de nuestro territorio.

En la Comuna de Puchuncaví existen dos balnearios, los de Maitencillo y La Laguna, que requieren urgentemente que se les electrifique, y ello puede lograrse fácilmente y a poco costo, dada la escasa distancia a que han quedado las líneas de alta tensión de la ENDESA.

La tasa de impuesto territorial en esa Comuna es una de las más bajas del país, como que llega, por término medio, a sólo un 13,33%, por lo que sus habitantes están en condiciones de soportar, sin gran inconveniente, un recargo prudente de ese impuesto, para servir la deuda que habría de contraerse para satisfacer esa necesidad.

Comprendiéndolo así, la I. Municipalidad de Puchuncaví, en sesión de fecha 1º de julio último, acordó recomendar a los Parlamentarios de la zona se preocupen de dar la solución de ley correspondiente a tal anhelo, y, al efecto, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar directamente, con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o varios préstamos hasta por la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para la contratación del o los préstamos no regirán las disposiciones restric-

tivas de las leyes orgánicas y reglamentos de la institución o instituciones que los otorguen.

Artículo 2º—El producto del o los préstamos será invertido exclusivamente en la instalación de la red de distribución y líneas transmisoras de energía eléctrica y alumbrado en los Balnearios de "Maitencillo" y "La Laguna" y territorio jurisdiccional.

Facúltase a la Municipalidad para instalar otras líneas de distribución de energía eléctrica y alumbrado en la Comuna, si hubiere saldo sobrante.

Artículo 3º—Establécese, con el objeto de servir el o los préstamos autorizados en el artículo 1º, una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces rurales y urbanos de la Comuna de Puchuncaví ascendente al cuatro por mil anual, que se cobrará desde la fecha de la contratación del o los préstamos y hasta la del pago total de los mismos o ejecución completa de las obras de que trata el artículo 2º.

Destínase, asimismo, al servicio del o los préstamos indicados, el producto de la contribución adicional del uno por mil anual sobre los bienes raíces de esa Comuna a que se refiere el artículo 27 de la Ley Nº 11.704, que fijó el Texto Refundido de la Ley de Rentas Municipales, contribución adicional que se cobrará, sin más trámite, desde y hasta las fechas señaladas en el inciso anterior.

Artículo 4º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo precedente fueren insuficientes para el servicio del o los préstamos o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Puchuncaví completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados; pero la Municipalidad de Puchuncaví podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en

las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puchuncaví, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del Departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las sumas invertidas en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º de esta ley".

(Fdos.): *Fernando Vial L.—Armando Mallet S.—Guillermo Rivera B.*

27.—MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA GARCES

"Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de Purranque, por acuerdo adoptado el 19 de abril último, debidamente aprobado por el Intendente de Osorno en su calidad de Asamblea Provincial, tomó la iniciativa de solicitar de nuevo un empréstito hasta por la suma de trece millones de pesos, para continuar el plan de obras de adelanto contemplado en las leyes N°s 9.997 y 11.562, que se encuentra en realización y que es necesario financiar para darles cumplido término.

En el artículo 5º del proyecto se establece en detalle la inversión del producto de estos empréstitos. La mayor parte, nueve millones de pesos, está destinado a financiar la terminación del edificio consistorial cuya construcción está iniciada, y el resto, a la realización de un plan de compra de terrenos y habilitación de estadios o campos deportivos en las diversas localidades o poblaciones de la comuna, con el propósito de dar al pueblo locales adecuados para la práctica de los deportes y otros sanos esparcimientos.

El financiamiento es el mismo establecido en las leyes ya referidas, y que los contribuyentes han estado pagando para la realización de este plan de adelanto comunal, que cuenta con la aprobación de todos los habitantes de la comuna de Purranque.

Para satisfacer las aspiraciones de esa comuna, presento a la H. Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar directamente con el Banco del Estado o cualquiera otra institución de crédito o bancaria, préstamos con o sin garantía especial que produzcan hasta la suma de \$ 13.000.000, a un interés no superior al

10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Establécese, a contar del segundo semestre de 1956, con el exclusivo objeto de atender el servicio de los préstamos autorizados por la ley, la contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Purranque, establecida por la ley Nº 9.997, contribución que se continuará cobrando hasta el pago total de los préstamos.

Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley, el remanente de la contribución adicional establecida en la ley Nº 11.562 que se hubiere cobrado en exceso durante el año 1955 y primer semestre de 1956, después de pagado totalmente el empréstito autorizado por dicha ley.

Artículo 3º.—Facúltase al Banco del Estado para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 4º.—En caso que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste íntegramente, a amortizaciones extraordinaria de la deuda.

Artículo 5º.—Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en las siguientes obras:

a) Prosección de la construcción del edificio consistorial	\$ 9.000.000
b) Arreglo del Estadio Municipal	1.000.000
c) Adquisición y habilitación de campo de deportes en Corte Alto	1.000.000
d) Arreglo de calles y plaza	

en Purranque	1.000.000
e) Adquisición y habilitación de campo de deportes en Hueyusca	340.000
f) Adquisición y habilitación de campo de deportes en Crucero	330.000
g) Adquisición y habilitación de campo de deportes en Maipué	330.000
	<hr/>
	\$ 13.000.000

Facúltase a la Municipalidad de Purranque para que, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, pueda aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el inciso anterior, para cuyo efecto celebrará sesión especial.

Artículo 6º.—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Purranque deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de

egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley”.

(Fdo.): *Sergio Sepúlveda G.*”

28.—MOCION DEL SEÑOR CHELEN

Honorable Cámara:

El sistema previsional imperante en el país, estimado uno de los más completos del mundo, por lo menos en teoría, hasta el punto que en muchas ocasiones ha consagrado sectores privilegiados en esta materia, adolece sin embargo de graves deficiencias en cuanto se refiere al sector llamado de la “Pequeña y Mediana Minerías”.

En efecto, las características especiales en que esta actividad se desenvuelve, ha significado en la práctica privar a estos trabajadores de todo beneficio previsional. Desde luego, el trabajo se desarrolla en un medio inhóspito y hostil que hace difícil el aprovisionamiento, es propicio a las enfermedades profesionales y a los accidentes del trabajo; las largas distancias de todo centro poblado agravan estas condiciones.

El sistema de trabajo denominado al pirquén, que es el que comunmente se usa en la pequeña minería, consiste en la entrega que hace el dueño de una mina de partes o puntos de ella a uno o más trabajadores para que éstos la exploten por su cuenta y riesgo, a condición de pagar un porcentaje del valor bruto de los minerales al dueño, porcentaje que en jerga minera se denomina regalía. Además, el llamado pirquinero generalmente contrata a su vez con varios trabajadores la explotación del punto o frente de la mina

que se le ha entregado, a base de un sistema similar al antes indicado.

En estas condiciones, las características jurídicas de la relación contractual tanto del pirquinero con el dueño de la mina como de aquel con sus trabajadores, no presenta un vínculo de dependencia que lo encuadre dentro de la calificación de contrato de trabajo regido por las normas del Código del ramo; ni tampoco, en consecuencia, les alcanza el sistema previsional establecido en la Ley 10.383.

Así los trabajadores de la pequeña minería se encuentran totalmente al margen de cualquier sistema previsional actualmente imperante. Podría decirse que a estos trabajadores les son aplicables las disposiciones contenidas en el inciso 3º del artículo 2º de la Ley Nº 10.383 que se refiere a los trabajadores independientes, pequeños industriales, etc., pero esto no ocurre, porque las liquidaciones resultantes de los contratos ante dichos exceden por lo menos en esta época de auge de la minería, al mínimo fijado en dicha norma legal.

Ahora bien, parece ser innecesario que en estas condiciones se les otorgue provisión a individuos que obtienen un beneficio que los pone a cubierto de cualquiera contingencia señalada en las leyes que rigen sobre la materia. Sin embargo, hay que tener presente que la actividad minera es esencialmente aleatoria, ya sea por fluctuaciones del precio de los minerales en el mercado internacional o porque los caprichos de la naturaleza así lo disponen.

A todas estas consideraciones hay que agregar el carácter imprevisor, nómada, imaginativo o inconstante del minero, que es producto del medio y de las características mismas de la industria minera.

En consecuencia, se hace necesario legislar en forma especialísima para lograr un sistema previsional que tenga a cubierto de los riesgos que acechan al trabajador minero en forma mucho más notable y frecuente que al resto de los obre-

ros del país, ya que aquellos a menudo no tienen otro capital que sus fuerzas físicas que disminuyen prematuramente por las razones ante dichas.

Quiero recordar a la Honorable Cámara que el único sistema tributario práctico aplicable a la minería fue el establecido en la Ley N° 10.270, que consiste en un descuento del 2% de las entregas de minerales que la industria hace a los compradores. No se puede aplicar otro ni asimilarlo al vigente para las otras actividades, debido precisamente a sus especiales características.

También en este caso, para establecer el funcionamiento de un sistema previsional para estos trabajadores, la única manera práctica, es hacerlo en base a un descuento sobre la regalía que el dueño de la mina recibe de los pirquineros.

Dicho porcentaje deberá ser calculado por un sistema actuarial que fije el Servicio de Seguro Social para cubrir los riesgos de enfermedad, invalidez y vejez.

Velando por la suerte de los trabajadores que más contribuyen a incrementar la riqueza nacional es que me he permitido proponer a la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1°—Declárase obligatorio para todos los trabajadores de la pequeña y mediana minerías, con excepción de los dueños de minas, la previsión establecida en la Ley N° 10.383, cualquiera que sea la relación jurídica entre éstos y los pirquineros, subpirquineros y demás trabajadores que exploten minas pagando regalías, porcentajes o cualquiera otra forma de pago al dueño de la pertenencia.

Artículo 2°—Los compradores de minerales provenientes de la pequeña y mediana minerías retendrán un porcentaje que se determinará en la forma que se indica en el artículo siguiente, con cargo a la participación que percibía el dueño de la mina.

Artículo 3°—El Presidente de la Repú-

blica, previo informe del Servicio de Seguro Social, deberá determinar dentro de los 60 primeros días de cada año el porcentaje a que se refiere el artículo anterior.

Lo que por este concepto se perciba, los compradores deberán entregarlo al Servicio de Seguro Social para que éste lo aplique al objeto indicado en el artículo 1°.

Artículo 4°—Para los efectos indicados en los artículos precedentes, se presume de derecho que el salario mensual de los trabajadores de la pequeña y mediana minerías es de un sueldo vital mensual de la Provincia de Santiago.

Artículo 5°—El Servicio de Seguro Social tendrá a su cargo el control de las imposiciones, debiendo aplicar el producto a que se refiere el artículo 2° a cubrir los riesgos de los trabajadores de la pequeña y mediana minerías en la forma señalada en la Ley N° 10.383.

Un decreto supremo reglamentará la forma y condiciones de las personas a quienes alcanzan las disposiciones de la presente ley”.

(Fdo.) : *Alejandro Chelén Rojas.*

29.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Compenetrado de la urgente necesidad de incorporar los territorios australes a la soberanía nacional en su pleno dominio y de permitir su desarrollo económico, el Congreso Nacional prestó su aprobación a la ley N° 12.008, del 23 de febrero de 1956, mediante la cual se concedieron diversas exenciones aduaneras y facilidades cambiarias a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

Fue el espíritu del legislador, en amplia coincidencia con los propósitos del Ejecutivo, posibilitar el aprovechamiento de las fuentes de riquezas que el país posee al sur del paralelo 42, en un territorio que comprende 250.000 kilómetros cuadrados

y que en su casi totalidad se encuentra virgen e inexplorado.

Estimular la iniciativa privada, interesar a los capitales para que instalen industrias en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, elevar el standard de vida de los pobladores, contrarrestar las desventajas que crean las distancias y las rigurosas condiciones climatológicas; en síntesis, poblar e incorporar fué el consenso del Parlamento al aprobar la ley N° 12.008, y sus recientes modificaciones en materia de cambios, incluídas en el proyecto de reforma tributaria.

Sin embargo, Honorable Cámara, estos visionarios propósitos del legislador no pueden cumplirse en las provincias de Chiloé y Magallanes por las razones que pasaremos a exponer.

En la zona sur, sólo Puerto Montt, Puerto Aisén y Punta Arenas, tienen categoría de Puertos Mayores, disponiendo de Aduanas Mayores. Los barcos que transporten las importaciones que verifique la provincia de Chiloé deberán desembarcar sus mercaderías en Puerto Montt, originándose con ello una serie de trastornos, desembarques y nuevos embarques, cobro de nuevos derechos, aumento de los fletes que ya son costosos, en circunstancias que todo ello se evitaría habilitando en esa provincia en la categoría de Puertos Mayores, los dos puertos que reúnen condiciones y que tienen ubicación estratégica como son los de Ancud y Castro.

El puerto de Ancud está situado en el extremo norte de la Isla Grande de Chiloé, abierto al Pacífico. Su situación geográfica le permitirá el fácil contacto con Puerto Montt y el abastecimiento de una superficie importante de la provincia. Existe actualmente un muelle de pasajeros que permite el atraque de embarcaciones menores y se está construyendo paralelamente a él, un muelle de carga para atracar lanchones. En el futuro, se contempla la habilitación de un puerto en Lechagua, dentro de la bahía de Ancud.

El puerto de Castro está ubicado en la costa oriental de la Isla, en el fondo del estuario del mismo nombre. Sus condiciones naturales lo señalan como el punto obligado de abastecimiento de las necesidades de toda la parte sur de la provincia y de Chiloé Continental.

Cuenta con malecones de atraque para naves de características similares a las que atracan en Puerto Montt, los que están en uso desde hace más de un año. La movilización de la mercadería y pasajeros se hace directamente de barco a molo.

En lo que refiere al Aisén, este territorio de 9.000 kilómetros cuadrados, tiene habilitado como Puerto Mayor a Puerto Aisén, ciudad situada a doce kilómetros arriba de la desembocadura del río Aisén.

La presencia de una barra en la desembocadura del río Aisén y el progresivo embancamiento de esta arteria fluvial, impulsaron la construcción de muelles especiales en el lugar denominado Puerto Chacabuco, espléndida bahía de mucha amplitud, bastante protegida y ubicada a sólo doce kilómetros de Puerto Aisén.

Estas instalaciones se encuentran prácticamente terminadas y como se estima que el potencial de producción del territorio habrá de vaciarse por Puerto Chacabuco en casi su totalidad, mientras se construyen caminos y se habilitan nuevos puertos en otras regiones de la provincia, se ha resuelto su ampliación.

Para unir Puerto Aisén con Puerto Chacabuco se construyó un camino de doce kilómetros, que ya fue entregado al servicio público.

Habilitado Puerto Chacabuco, construído el camino de acceso, no cabe duda de que los barcos de mayor tonelaje preferirán acudir a él antes de remontar el río Aisén, con los riesgos de su barra y del embancamiento progresivo.

Lo lógico es entonces otorgar de inmediato al Puerto Chacabuco la categoría de Puerto Mayor, sin perjuicio de mantenerse a Puerto Aisén, mientras tanto la economía de la provincia se acondicio-

ne a las nuevas modalidades que significará el desplazamiento hacia Puerto Chacabuco.

En consecuencia, Honorable Cámara, deseosos de resolver los problemas de las provincias australes y convencidos de que interpretamos el sentir del parlamento en el propósito de afianzar el éxito de la ley N° 12.008, venimos en presentaros el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Habilitanse como Puertos Mayores los puertos de Ancud, Castro y Puerto Chacabuco y establécense en ellos los Servicios de Aduana Mayor.”

(Fdos.): *Julio von Mühlenbrock L.— Héctor Correa L.— Belarmino Elgueta B.— Raúl Morales A.— Eudaldo Lobo B.— Federico Bucher W.*”

30.—MOCION DEL SEÑOR VIDELA

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reconócese, para todos los efectos legales al señor Leopoldo Ganderats Díaz, ex Tesorero Provincial, con más de 41 años de servicios, el derecho a acogerse al artículo 74 del Estatuto Administrativo vigente, de acuerdo con los derechos y requisitos adquiridos con anterioridad a la promulgación de dicho Estatuto.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Pedro Videla*”.

31.—MOCION DEL SEÑOR EGAÑA

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia,

y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios de don Luis Araneda Barros, veintiocho años y seis meses de servicios prestados en la enseñanza, desde el 1° de enero de 1918 hasta el 30 de junio de 1946.

El gasto que signifique la aplicación de esta ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Jaime Egaña B.*”

32.—MOCION DEL SEÑOR PALESTRO

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex Detective 3°, don Manuel Jesús Pacheco Alegría, una pensión ascendente a la suma de \$ 25.000 mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Mario Palestro*”.

33.—MOCION DEL SEÑOR FLORES

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese a don Angel Cruchaga Santa María una pensión de gracia equivalente al sueldo del grado 1° de la Administración Pública del Estado.

El gasto de la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Roberto Flores A.*”

34.—COMUNICACIONES

Del señor Lea-Plaza, con la que hace presente que se ausentará del país por menos de treinta días;

Del Excmo. señor Embajador de la República del Perú en nuestro país, con la que agradece los saludos enviados por esta Corporación, con motivo del aniversario nacional de ese país;

Del señor Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, con la que se refiere a las observaciones formuladas por el señor Jaramillo en esta Honorable Cámara sobre la situación por que atraviesan los diversos municipios del país; y

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano, con la que agradece a la Cámara el apoyo prestado al proyecto de ley que destina fondos para la celebración del bicentenario de esa ciudad.

35.—PRESENTACIONES

Del señor José del Tránsito Reyes Parra que solicita el desarchivo de un proyecto de ley que lo beneficia;

De doña Nieves Undurraga vda. de Valdés, que solicita aumento de pensión;

De doña Norma López González, que solicita reconocimiento de servicios; y

De doña Elvira Henríquez Sepúlveda, que solicita pensión de gracia.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 42ª, 43ª, 44ª, 45ª y 46ª, están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en Secretaría.*

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 11.867, que destinó fondos para la realización de un plan de adquisición de terrenos y construcción de locales para las oficinas postales y telegráficas del Servicio de Correos y Telégrafos.

Si le parece a la Sala, se calificará de simple la urgencia pedida.

Acordado.

2.—RETIRO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HABIAN FORMULADO A UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Ejecutivo ha pedido le sea devuelto el oficio por el cual formuló observaciones al proyecto de ley que concede determinados beneficios a los señores Alejandro Cavada Ricarde y Guillermo Moya Miranda.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

3.—CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA RESPECTO DE UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Comisión Especial de Solicitudes Particulares ha solicitado se envíe en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una presentación del señor Carlos Labarca Calvo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

4.—DESARCHIVO DE UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — El señor José del Tránsito Reyes Parra ha solicitado el desarchivo de un proyecto que lo beneficia.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo pedido.

Acordado.

5.—TABLA DE PROYECTOS DE LEY DE DESPACHO INMEDIATO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — De conformidad a un acuerdo de la Honorable Corporación, en la mañana de hoy, se efectuó una sesión de Comité con el objeto de formar una Tabla de proyectos de ley de Despacho inmediato.

Reglamentariamente esta Tabla no ha podido ser formada, porque no concurrieron tres de los once Comités Parlamentarios.

Si le parece a la Sala, la Tabla formada por los ocho Comités Parlamentarios asistentes se considerará como Tabla de Despacho Inmediato y se procederá a tratarla en esta forma.

Acordado

Se va a dar lectura a la Tabla.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — La Tabla es la siguiente:

1º.—Moción que modifica la ley N° 11.541, que destinó fondos para la construcción de caminos en la provincia de Coquimbo.

2º.—Mensaje que regula la indemnización para el personal de paracaidistas que se accidente en actos del servicio.

3º.—Mensaje que exceptúa determinados automóviles fiscales del uso del disco distintivo que los acredita como tales.

4º.—Informe de la Comisión Especial Investigadora de la adquisición de buses.

5º.—Consulta del señor Diputado don Arnaldo Rodríguez Lazo acerca de si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo de Diputado.

6º.—Mensaje que faculta al Ministro de Defensa Nacional para firmar "por orden de Presidente" determinados decretos.

7º.—Consulta del señor Diputado don Alfonso David Lebón, acerca de si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo al celebrar el contrato que indica.

8º.—Mensaje que denomina "Lorenzo Baeza Vega" a la Escuela N° 72, de la Isla de Pascua.

9º.—Moción que autoriza la erección de un monumento a la memoria del héroe de la Patria Arturo Prat en la subdelegación de Olmué.

10.—Moción que denomina "Dorila Aguila Pacheco", a la Escuela Normal Rural de Angol.

11.—Mensaje que modifica el D. F. L. N° 36, en lo relativo a la integración de la Junta Permanente de Aeródromos.

12.—Moción que cambia el nombre a la calle Hospital de la comuna de San Vicente por el de "Dr. Exequiel González Cortés".

13.—Proyecto del Senado que concede amnistía a don Tulio Astudillo.

14.—Moción que reemplaza una glosa del presupuesto relativa a la comuna de Cauquenes.

15.—Mensaje que reemplaza la denominación dada por la ley N° 11.248, de "Victoriano Laynez" por "Victorino Laynez".

6.—MODIFICACION A LA LEY N° 11.451, QUE DESTINO FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Se va a dar lectura al primer proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — Proyecto de ley: "Reemplázase el artículo 10 de la ley N° 11.541, por el siguiente:

“Artículo 10.—La ejecución de las obras estarán a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y su realización se hará por licitación pública, o por administración si no hubiere interesados, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la letra g), artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 4 de julio de 1953”.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—AMPLIACION DEL BENEFICIO DE INDEMNIZACION QUE SE CONCEDE AL PERSONAL DE PARACAIDISTAS QUE SE ACCIDENTE EN ACTOS DEL SERVICIO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Se va a dar lectura al segundo proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice:

“Artículo único.— Substitúyese el artículo 56 del D. F. L. N° 209, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente:

“Artículo 56.—Se hacen extensivos los beneficios concedidos por la ley N° 5.812, de 7 de febrero de 1936, en la misma forma y condiciones que en ella se establecen, al personal de Paracaidistas de las Fuerzas Armadas, Conscriptos o de Planta, que fallecieron o se inutilizaron a consecuencia de un acto del servicio de esa especialidad. En el caso de los Soldados y Conscriptos, la indemnización se otorgará sobre la base de las remuneraciones correspondientes al grado de Cabo”.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— El votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—EXCEPCION DE DETERMINADOS AUTOMOVILES FISCALES DEL USO DEL DISCO DISTINTIVO QUE LOS ACREDITA COMO TALES.— ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY RESPECTIVO

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Se tratará el tercer proyecto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En el mensaje que exceptúa determinados automóviles fiscales del uso del disco distintivo que los acredita como tales.

—El informe de la Comisión de Gobierno Interior está impreso en el Boletín N° 7.801.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará al archivo el proyecto.

Acordado.

9.—INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADQUISICION DE BUSES.—ENVIO AL ARCHIVO DE DICHO INFORME

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Figura en la tabla, con el N° 4, el Informe de la Comisión Especial Investigadora de la adquisición de buses.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).— Hay una proposición de archivo de este informe, que figura impreso en el Boletín N° 7.781.

Si le parece a la Sala, se accederá a esta proposición.

Acordado.

10.—INHABILIDAD DE UN SEÑOR DIPUTADO PARA ACTUAR COMO PROCURADOR O AGENTE DE UNA INSTITUCION DE CARACTER PARTICULAR EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO.— ARCHIVO DE INFORME DE COMISION SOBRE LA MATERIA

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En seguida, con el N° 5, figura la consulta del señor Arnaldo Rodríguez Lazo acerca de si le afectaría algun acausal de cesación en su cargo de Diputado por el hecho de recabar la aprobación suprema de las modificaciones de los estatutos de la Cooperativa Vinícola de Cauquenes.

Dicen las conclusiones del Informe:

“Por las razones expuestas, que coinciden con precedentes de consultas análogas formuladas a esta Comisión, se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, declarar que el Diputado don Arnaldo Rodríguez Lazo no puede desempeñar el mandato que se le ha otorgado, sin incurrir en la causal de cesación en el cargo establecido en el inciso final del artículo 31 de la Constitución Política del Estado”.

El señor FONCEA.— Se formó un gran escándalo, señor Presidente, sobre la adquisición de buses. ¿Por qué no se explica lo que ocurrió?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Foncea.

El señor ACEVEDO.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor FONCEA. — ¡Que cosa más curiosa! Perdimos tres sesiones especiales tratando esta materia y ahora no quieren que se hable sobre ella.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se archivará este informe.

Acordado.

El señor FONCEA.— ¡Así es que era únicamente político todo el escándalo que formaron!

11.—AUTORIZACION AL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL PARA FIRMAR “POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA” LOS DECRETOS DE CONCESION DE RETIRO Y MONTEPIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Con el N° 6, figura el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único. — Substitúyanse los dos primeros acápite del Título VII de la ley N° 7.179, de 12 de junio de 1942, correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, por los siguientes:

“Comunes al despacho de las tres Subsecretarías que lo integran”.

“Concesión de retiros y montepíos con pensión a los miembros de las Instituciones de la Defensa Nacional y modificaciones de los mismos”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—CONSULTA DE UN SEÑOR DIPUTADO ACERCA DE SI LE AFECTARIA INHABILIDAD POR EL HECHO DE CELEBRARSE UN CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO Y UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE QUE FORMA PARTE

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Con el N° 7, figura el informe recaído en la consulta del señor Diputado don Alfonso David Lebon, acerca de si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo al celebrar, una sociedad de la que forma parte, un contrato de arrendamiento con el Instituto Nacional de Comercio.

Boletín N° 8.314.

El informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia termina diciendo:

“En mérito de las razones expuestas, la Comisión evacúa la consulta formulada en el sentido de que la “Sociedad Francisco David e Hijos” puede celebrar el **contrato de arrendamiento** referido con el Instituto Nacional de Comercio, sin que afecte al Diputado señor Alfonso David Lebón, prohibición constitucional alguna”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación secreta del informe y se dará por aprobado.

Acordado.

13.—DENOMINACION DE “ESCUELA LORENZO BAEZA VEGA” A LA ESCUELA Nº 72 DE ISLA DE PASCUA

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Con el Nº 8, el siguiente proyecto de ley: “*Artículo único.*— La Escuela Nº 72 de la Isla de Pascua, se denominará “Escuela Lorenzo Baeza Vega”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—MONUMENTO A LA MEMORIA DEL HE-ROE ARTURO PRAT CHACON, EN LA LOCALIDAD DE OLMUE, COMUNA DE LIMACHE

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Con el Nº 9, figura el siguiente proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Autorízase y aprué-

base la erección hecha de un monumento a la memoria del Héroe de la Patria, Capitán de Fragata don Arturo Prat Chacón, en la localidad de Olmué, de la comuna de Limache en el departamento de Valparaíso, provincia del mismo nombre”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Acordado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

15.—DENOMINACION DE “ESCUELA NORMAL RURAL DORILA AGUILA PACHECO”, A LA ACTUAL ESCUELA NORMAL DE ANGOL

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Con el Nº 10, figura en esta Tabla el proyecto de ley que dice:

“*Artículo único.*— Denomínase “Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco” a la actual Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

16.—MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 36, EN LO RELATIVO A LA INTEGRACION DE LA JUNTA PERMANENTE DE AERODROMOS

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— A continuación, viene el proyecto de ley que dice:

"*Artículo único.*—Modifícase el D. F. L. N° 36, de 5 de mayo de 1953, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso sexto del artículo 4º, por el siguiente:

"El Director de Planeamiento o la persona que el Ministro de Obras Públicas designe como subrogante".

b) En el artículo 5º, reemplázase la frase: "Dirección General de Obras Públicas", por la siguiente: "Ministerio de Obras Públicas".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

17.—CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE DE LA COMUNA DE SAN VICENTE, DE LA PROVINCIA DE O'HIGGINS

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— N° 12 de la Tabla, proyecto de ley:

"*Artículo único.*— La calle "Hospital" de la comuna de San Vicente se denominará, en lo sucesivo, "Doctor Exequiel González Cortés".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

18.—AMNISTIA A DON TULIO ASTUDILLO SANHUEZA

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— En el Boletín N° 8.202, que aparece en el

N° 13 de la Tabla, viene el siguiente proyecto de ley

"*Artículo único.*— Concédese amnistía a don Tulio Astudillo Sanhueza, por el delito de injuria a que fue condenado por sentencia del Juzgado de Letras de Rancagua, de fecha 18 de octubre de 1954, confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 25 de marzo de 1955, sin perjuicio del derecho del ofendido al pago de la indemnización y costas impuestas por la sentencia".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta de este proyecto.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

19.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD CAUQUENES PARA DAR OTRA INVERSION A LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N: 10.331.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para incorporar en la Cuenta de la presente sesión y tratar de inmediato, la moción que autoriza a la Municipalidad de Cauquenes para dar otra inversión a los fondos consultados en Proyecto de ley:

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Autorízase a la Municipalidad de Cauquenes para invertir en las siguientes finalidades la suma de \$ 7.600.000 que el artículo 2º de la ley N°

10.331, de 18 de junio de 1952, destina a otros objetos:

a) Adquisición de vehículos para el servicio de aseo de la comuna	\$ 5.100.000
b) Pago de deudas a la Dirección de Servicios Eléctricos por consumo de energía eléctrica	2.500.000
	\$ 7.600.000

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). —En votación el proyecto. Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado. Aprobado. Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular. Terminada la discusión del proyecto.

20.—CAMBIO DE NOMBRE DE UNA CALLE DEL CERRO ESPERANZA DE LA CIUDAD DE VALPARAISO.—EXIMICION DEL TRAMITE DE COMISION Y DESPACHO DEL PROYECTO

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Proyecto de ley:

“Artículo único.— Reemplácese en el artículo único de la ley N° 11.248, la denominación “Victoriano Laynez”, por “Victorino Laynez”. La calle a que se refiere la ley N° 11.248 está situada en el cerro Esperanza, de Valparaíso.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de informe de Comisión de este proyecto.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Terminada la Tabla de Despacho inmediato.

Habiéndose cumplido el objetivo de la citación, se levanta la sesión.

La sesión se levantó a las 15 horas y 37 minutos.

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.